



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 25 DE MARZO DE 1996

Número 70

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Orden de 13 de marzo de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad de Murcia.

2923

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto n.º 7/1996, de 7 de marzo, sobre Atribución al Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de determinadas facultades previstas en la Ley regional de patrimonio, en relación con la actividad conducente a la adquisición de bienes inmuebles y constitución de derechos reales sobre ellos a título oneroso, en materia de reforma y desarrollo agrario.

2925

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se adjudica contrato de adquisición de un inmueble para la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

2926

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la adjudicación del servicio de vigilancia y seguridad de la nueva sede de la Biblioteca Pública de Murcia.

2926

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio por el que se notifica propuesta de resolución en materia de caza y pesca fluvial, a personas de paradero desconocido.

2926

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA Y TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

2927

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio de información pública del proyecto de vertidos al mar desde tierra, de Enagás, S.A., en el término municipal de Cartagena.

2927

Anuncio por el que se notifica pliego de cargos/acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

2927

Anuncio por el que se notifica a los titulares de los cotos privados de caza el pago de la matrícula anual.

2931

III. Administración de Justicia

| | | | |
|---|------|--|------|
| Primera Instancia número Tres de Madrid. Procedimiento 1.025/88. | 2932 | Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.562/95. | 2941 |
| Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 35/95-C. | 2932 | Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 2.127/95. | 2941 |
| Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 261/95. | 2932 | De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.930-1.935/95. | 2942 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.251/1995. | 2933 | Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Auto 495/95. | 2942 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.252/1995. | 2933 | Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 517/95. | 2943 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.259/1995. | 2933 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso en cuyos autos ha habido auto de archivo. | 2943 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.256/1995. | 2933 | Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Juicio 128/91. | 2943 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.900/1995. | 2934 | Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 378/1994. | 2944 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.253/1995. | 2934 | Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Resolución 464/93. | 2945 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.234/1995. | 2934 | Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 220/93. | 2945 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.260/1995. | 2934 | Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio 211/1995. | 2946 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.175/1995. | 2935 | Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 39/95. | 2946 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.247/1995. | 2935 | Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio 385/92. | 2946 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.250/1995. | 2935 | Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 757/93. | 2946 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.017/1995. | 2935 | Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura. Juicio 237/94. | 2947 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.927/1995. | 2936 | Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 514/91. | 2948 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.219/1995. | 2936 | Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio 394/1995. | 2948 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.177/1995. | 2936 | Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 424/1992. | 2949 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.197/1995. | 2937 | Primera Instancia e Instrucción número Seis de Orihuela. Autos 589/94-A. | 2949 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.226/1995. | 2937 | Primera Instancia número Ocho de Murcia. Juicio 963/95-C. | 2950 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.236/1995. | 2937 | Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 886/94-B. | 2950 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.237/1995. | 2937 | Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 18/94. | 2950 |
| Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 367/95-C. | 2938 | Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 955/91. | 2950 |
| Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 443/93. | 2939 | De lo Social número Tres de Murcia. Autos 192/96. | 2951 |
| Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 950/95. | 2939 | De lo Social número Tres de Murcia. Autos 562/94. | 2951 |
| Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 35/95. | 2940 | De lo Social número Dos de Murcia. Autos 80 y 81/96. | 2952 |
| Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 773/95-A. | 2940 | De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.573 y 1.574/95. | 2952 |
| Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 705/92. | 2940 | Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 871/95. | 2952 |
| Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 302/96. | 2941 | | |
| Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.564/95. | 2941 | | |

IV. Administración Local

| | | | |
|--|------|---|------|
| EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA). Anuncio de subasta. Saneamiento en la carretera N-340 en Sangonera la Seca, Murcia. | 2953 | PLIEGO. Licencia para explotación porcina de selección de recria para futuras madres en paraje Retamosa, finca La Esperanza. | 2957 |
| MURCIA. Concertación de préstamos. | 2953 | MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de una modificación de la norma 58 del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta a los apartados A y F de la misma. | 2957 |
| CARTAGENA. Aprobados los padrones para exacción de precios públicos. | 2954 | CAMPOS DEL RÍO. Bases que han de regir la contratación en régimen laboral temporal por periodo de un año de un Agente de Desarrollo Local. | 2958 |
| CARTAGENA. Propuesta de resolución del expediente sancionador SA90/922. | 2954 | BULLAS. Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, ejercicio 1995. | 2959 |
| ARCHENA. Impuesto de Actividades Económicas, cuarto trimestre de 1995. | 2954 | LIBRILLA. Padrón cobratorio del Impuesto de Vehículos de Tracción mecánica correspondiente al 1996. | 2959 |
| RICOTE. Padrones fiscales. | 2954 | LORQUÍ. Expediente para la elección de Juez de Paz sustituto. | 2959 |
| ALHAMA DE MURCIA. Delegación de atribuciones a Concejales. | 2955 | JUMILLA. Anuncio subasta de la obra de "Mejoras en pistas de tenis en el polideportivo municipal de La Hoya". | 2959 |
| LOS ALCÁZARES. Expediente número 1-A/96, de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal 1996. | 2955 | ABARÁN. Entidades colaboradoras en la Recaudación de los Tributos Locales. | 2960 |
| LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobado Padrón de Abastecimiento de Agua. Alcantarillado y Basura, al cuarto trimestre de 1995. | 2955 | FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Padrón del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica. | 2960 |
| JUMILLA. Expediente de devolución de fianza, a Cotecna. | 2955 | BLANCA. Cuenta General del presupuesto 1994. | 2960 |
| LOS ALCÁZARES. Plantilla y relación de puestos de trabajo y Presupuesto General para 1996. | 2956 | | |
| BLANCA. Modificación Ordenanzas Fiscales para 1996. | 2956 | | |
| MULA. Licencia para explotación porcina paraje El Campillo. | 2957 | | |

TARIFAS

| Suscripciones | Ptas. | 4% IVA | Total | Números sueltos | Ptas. | 4% IVA | Total |
|------------------|--------|--------|--------|-----------------|-------|--------|-------|
| Anual | 24.128 | 965 | 25.093 | Corrientes | 107 | 4 | 111 |
| Ayts. y Juzgados | 9.845 | 394 | 10.239 | Atrasados año | 135 | 5 | 140 |
| Semestral | 13.975 | 559 | 14.534 | Años anteriores | 171 | 7 | 178 |



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

4276 ORDEN de 13 de marzo de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad de Murcia.

Suscrito Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de Murcia, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad de Murcia, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo que se publique dicho Convenio, que figura como Anexo a esta Orden, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Mejías García**.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

En Murcia, a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. RAMÓN LUIS VALCÁRCEL SISO, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en nombre y representación de dicha Entidad.

El Excmo. Sr. D. JOSÉ MARÍA MATO DE LA PAZ, Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC), en nombre y representación de dicho Organismo.

Y el Excmo. Sr. D. JUAN MONREAL MARTÍNEZ, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en nombre y representación de la misma.

Cada uno de ellos, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas

EXPONEN

1. Que el CSIC en el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura (en adelante CEBAS), con sede

hoy en la Avda. de la Fama, 1, de Murcia, desarrolla investigación en áreas agroalimentarias y medioambientales.

2. Que la Universidad de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia desarrollan tareas docentes y de investigación en algunas de las áreas sobre las que trabaja el CEBAS.

3. Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la competencia exclusiva para el fomento de la investigación con especial atención a sus intereses regionales.

4. Que los medios materiales de que dispone el CSIC en la Región de Murcia devienen insuficientes para un adecuado desarrollo de la investigación en las áreas citadas en el expositivo 1, interesando de otra parte aproximar físicamente los lugares de enseñanza universitarios y los de investigación lo que redundará en la multiplicación de los contactos necesarios entre las esferas académicas y científicas.

5. Que el CSIC en la actualidad es cesionario de un edificio propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia donde tiene ubicada sus instalaciones del CEBAS, cuyas características lo hacen insuficiente para el desarrollo adecuado de los fines de investigación previstos.

6. Que con fecha 24 de mayo de 1995 se suscribió entre los intervinientes Convenio de Cooperación por el que, entre otras actuaciones, la Universidad de Murcia cedía al CSIC el uso de una finca de su titularidad sita en el campus de Espinardo, con la finalidad de que sobre la misma se construyera la nueva sede del CEBAS.

7. Que posteriormente se ha constatado que la referida finca no resulta adecuada por sus características al objeto pretendido.

8. Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es propietaria de terrenos en el Conjunto Residencial de Espinardo, pudiendo disponer de una parcela de unos 8.000 m², adyacente a los del Campus Universitario a segregarse de la finca número M/510 del apartado de «Inmuebles» del Inventario General de Bienes y Derechos de la C.A.R.M.

9. Que manteniéndose la voluntad de colaboración de las tres Instituciones y habida cuenta de lo que se expone en los apartados precedentes, las partes acuerdan la suscripción del presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

OBJETO

1. Es objeto de este convenio establecer el régimen de colaboración entre el CSIC, la Universidad de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para impulsar en la Región de Murcia la investigación científica en áreas agroalimentarias y medioambientales, permitiendo que el CSIC disponga de una infraestructura inmobiliaria y técnica adecuada para tal finalidad.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

A) CSIC.

2. Para lograr los objetivos expresados en la cláusula precedente el CSIC se compromete a:

a) Prestar su colaboración y apoyo a la Universidad de Murcia para la implantación en ésta de titulaciones de interés mutuo, con respeto al marco competencial vigente, correspondiendo su determinación a la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Potenciar la cooperación con la Universidad, a través del CEBAS, promoviendo la realización de proyectos conjuntos, para cuya ejecución material facilitará la utilización de la finca experimental de que dispone dicho Centro en Murcia.

c) Construir un edificio que albergará la nueva sede del CEBAS sobre la parcela que cederá la Comunidad Autónoma colindante con el Campus Universitario de Espinardo, según más adelante se expone y dotarlo de los medios, instalaciones y equipamientos científicos necesarios para el óptimo cumplimiento de sus programas de investigación. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dará el visto bueno al proyecto a fin de garantizarse su adecuada integración en el entorno.

d) Asumir los gastos derivados de la redacción de los proyectos necesarios, de la ejecución de las obras de construcción de la nueva sede y de urbanización de la parcela (incluyendo las licencias y acometidas de agua, gas, electricidad, teléfono, etc.) así como de la adquisición e instalación de los equipamientos precisos, comprometiéndose a destinar para afrontar dichos gastos, unos recursos propios no inferiores a 540 millones de pesetas, debiendo culminarse dichas obras e instalaciones en el año 1998.

e) Desalojar y revertir formalmente a la C.A.R.M. el uso del inmueble propiedad de ésta cuyo uso actualmente disfruta, en un plazo no superior a un año desde la finalización de las obras de la nueva sede del CEBAS.

B) UNIVERSIDAD

3. La Universidad de Murcia se compromete a:

a) Colaborar con el CSIC en la realización y desarrollo de trabajos de investigación especialmente en aquellos de interés para el desarrollo regional.

b) Asegurar toda la infraestructura necesaria a pie de parcela que garantice el acceso y suministros del edificio proyectado, incluyendo red de saneamiento, acometida eléctrica, agua, gas, red informática y viales.

c) Facilitar al CSIC la utilización de los servicios generales del Campus de Espinardo (Hemeroteca, Biblioteca y otros).

C) C.A.R.M.

4. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a:

a) Tramitar la cesión de uso de una parcela de su titularidad sita en el Conjunto Residencial de Espinardo, previa su desafectación y cuyos datos se recogen en el expositivo nº 8 con la finalidad de que el CSIC construya la nueva sede del CEBAS.

La cesión de uso de la parcela a que se hace referencia, se formalizará en escritura pública y será inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente. La cesión se encontrará vigente mientras la parcela, junto con el edificio que en ella se construya, se encuentre destinada a sede del CSIC en Murcia, revirtiendo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una y otro, si el objeto de la misma, o el edificio que en la parcela cedida se construya, no fuera destinado al uso previsto, o éste fuera variado con posterioridad.

b) La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia colaborará en la financiación de los gastos derivados de las actuaciones previstas en este Convenio, en concepto de subvención para la finalidad indicada, con la cantidad de 240 millones de pesetas, siempre que las disponibilidades presupuestarias de ejercicios futuros lo permitan.

Dicha cantidad se financiará con cargo a la partida presupuestaria 13.04.612E.700, con la siguiente distribución por anualidades y destinos:

| | | |
|----------------|--------------|----------------------------|
| Ejercicio 1995 | 20 millones | A la Universidad de Murcia |
| Ejercicio 1996 | 20 millones | Al C.S.I.C. |
| Ejercicio 1997 | 100 millones | Al C.S.I.C. |
| Ejercicio 1998 | 100 millones | Al C.S.I.C. |

En lo relativo a la cantidad para el ejercicio 1995 cuyo perceptor es la Universidad de Murcia, se declara que ésta ya ha sido recibida por la misma en virtud del Convenio anterior entre las partes de fecha 24.05.95, quedando dicho montante vinculado a la finalidad expresada en la cláusula 3ª b) del presente documento.

Las cantidades referidas se ingresarán mediante transferencia bancaria en la c.c. que indiquen los destinatarios, debiendo justificar ambos su adecuada aplicación ante la C.A.R.M. antes del último mes del ejercicio pre-

supuestario a que se refieran, y de conformidad al régimen establecido en el artículo 51 de la Ley 3/90, de Hacienda de la Región de Murcia.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

5. Una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada uno de los intervinientes, interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones que se prevén.

Dicha Comisión estará presidida por uno de los representantes de la C.A.R.M.

VIGENCIA

6. El presente Convenio, que anula y sustituye al Convenio anterior firmado en Murcia el 24 de mayo de 1995, surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción, fijándose el plazo de vigencia del mismo en cinco años desde su entrada en vigor, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes.

7. Las partes se comprometen a realizar los trámites administrativos, recabar los informes preceptivos y otorgar los documentos públicos y privados que sean necesarios para la plena efectividad de los compromisos asumidos en virtud del presente documento.

JURISDICCIÓN

8. En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse en la Comisión de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de su conformidad, las partes que intervienen firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y la fecha al comienzo indicados.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.— Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, **José M. Mato de la Paz**.— Por la Universidad de Murcia, **Juan Monreal Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

4280 DECRETO n.º 7/1996, de 7 de marzo, sobre Atribución al Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de determinadas facultades previstas en la Ley regional de patrimonio, en relación con la actividad conducente a la adquisición de bienes inmuebles y constitución de derechos reales sobre ellos a título oneroso, en materia de reforma y desarrollo agrario.

Por Decreto n.º 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional se procedió a la reorganización de la estructura departamental de la Administración Regional, estableciéndose por Decreto n.º 91/95, de 12 de julio, los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

La Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevé que el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda podrá atribuir la facultad de adquirir bienes inmuebles o derechos reales sobre ellos al Consejero correspondiente por razón de la materia cuando la adquisición se realice con la finalidad de devolver los bienes al tráfico jurídico.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de marzo de 1996

DISPONGO

Artículo 1º.- a) Se atribuye al Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua la facultad de adquisición de bienes inmuebles o derechos reales sobre ellos, cuando la adquisición se realice con la finalidad de devolver los bienes al tráfico jurídico en materia de reforma y desarrollo agrario.

Asimismo, podrá gravar y arrendar los bienes inmuebles adquiridos según lo establecido en el párrafo anterior

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua podrá facultar al Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias para comparecer a la firma de escrituras públicas o documentos que fueran precisos para el ejercicio de las competencias que se atribuyen en el presente Decreto.

Cuando el valor del inmueble supere el límite establecido en la Ley de Presupuestos, será necesaria la autorización del Consejo de Gobierno.

b) Cuando los bienes adquiridos no puedan ser devueltos al tráfico jurídico por no cumplirse la finalidad que justificó la adquisición, la competencia será ejercida por el Consejero de Economía y Hacienda.

Artículo 2º.- a) El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua debe administrar y conservar los bienes adquiridos con arreglo a lo establecido en el artículo anterior.

b) De todas las adquisiciones que se produzcan se deberá dar parte a la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, en el plazo máximo de un mes desde la fecha del acuerdo de adquisición.

c) Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua deberá dar cuenta a la Consejería de Economía y

Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio de todas las adquisiciones, así como de la administración y gestión de los bienes y derechos adquiridos, mediante una memoria anual explicativa y redactada al efecto.

Artículo 3º.- La Memoria a la que hace referencia el artículo anterior, deberá ser remitida a la Dirección General de Patrimonio, dentro del primer trimestre de cada año, a fin de que, por dicha Dirección General se emita informe sobre la misma. Para la emisión del mencionado informe, se podrá recabar cuantos datos, documentos y antecedentes se consideren necesarios. Emitido dicho informe junto a la Memoria referida, se pondrá en conocimiento del titular de la Consejería.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Lo preceptuado en el presente Decreto, en ningún caso será de aplicación a los bienes que se afecten a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Por la presente Disposición, se deroga el Decreto 49/86, de 2 de mayo, sobre delegación en el Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca de determinadas competencias previstas en la Ley Regional de Patrimonio, en relación con las actuaciones de reforma y desarrollo agrario en el ámbito de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.— El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

4282 RESOLUCIÓN de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se adjudica contrato de adquisición de un inmueble para la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Por Orden de 28 de diciembre de 1995, el Órgano de Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda, ha resuelto adjudicar, mediante procedimiento de adquisición directa, el contrato referente a la "Adquisición de un inmueble para la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo", a la empresa Hipotecario Gestión de Archivos, S.L., por importe de trescientos doce millones quinientas mil pesetas (312.500.000 pesetas), con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a la contratación.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de febrero de 1996.— El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González**.

Consejería de Cultura y Educación

4283 RESOLUCIÓN de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la adjudicación del servicio de vigilancia y seguridad de la nueva sede de la Biblioteca Pública de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Orden de la Consejería de Cultura y Educación de fecha 20 de febrero de 1996, se ha adjudicado por el procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad de la nueva sede de la Biblioteca Pública de Murcia a la empresa 3S Vigilancia y Protección, S.A., por importe de 10.182.913 pesetas, a razón de 32.990 pesetas por día, I.V.A. incluido.

Murcia, 28 de febrero de 1996.— El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

4293 ANUNCIO por el que se notifica propuesta de resolución en materia de caza y pesca fluvial, a personas de paradero desconocido.

Por el presente se hace saber a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se ha formulado propuesta de resolución en el expediente sancionador indicado, por el Instructor D. Eugenio Buenavista Pizarro, por presunta infracción administrativa a la legislación de caza/pesca fluvial, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de

su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

**N.º Expte.; Nombre; Domicilio; Municipio;
Precepto infringido**

336/94; Sebastián Hernández Mayol; C/ Alfonso X, 12; Alhama; Art. 48.2.21 del Reglamento de Caza. Sanción: 39.500 pesetas.

122/95; Abdelhaq Qaissouni; C/ Del Cura, 8; Yéchar. Mula; Arts. 48.1.18, 48.2.31, 48.2.1 del Reglamento de Caza y Arts. 6 y 7 Real Decreto 1095/89, de 8 de septiembre. Sanción: 85.000 pesetas.

197/95; José Dos Ramos Martins; Avd. de Roldán, 2; Torre Pacheco; Art. 114.4 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 50.000 pesetas.

205/95. Angel Carrasco Cutillas; C/ Rambla de Benito, 28; Abarán; Arts. 115.7, 115.14 y 115.17 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 200.000 pesetas.

211/95; Juan José San Bartolomé Pérez; Los Anches s/n.; Cuevas del Reylo. Fuente Álamo; Arts. 115.7, 115.8, 115.14, 99.1.F y 99.3 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 200.000 pesetas.

219/95; Juan José Contreras Moreno; Puente Río Reiguero. Almoradí Alicante.; Arts. 115.8, 115.14 y 114.14, 99.1.F, 99.1.C y 99.3 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de dos años. Sanción: 200.000 pesetas.

Murcia, 21 de marzo de 1996.— La Directora General del Medio Natural, **Pilar Megía Rico**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4281 ANUNCIO de información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras con fecha 14 de marzo de 1996 del proyecto de: "Desdoblamiento de la carretera C-3319. Tramo: PP.KK. 13,500 al 25,931. (Balsicas-San Javier)", y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de información pública por plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, s/n. de esta ciudad, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Torre Pacheco y San Javier.

Murcia, 14 de marzo de 1996.— El Director General de Carreteras, **Pedro de los Santos Jiménez Meseguer**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

4234 ANUNCIO. Información pública del proyecto de vertidos al mar desde tierra, de Enagás, S.A., en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto 1.471/89, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, se somete a información pública el proyecto de aguas residuales a la Dársena de Escombreras, en su primera fase, promovido por Enagás, S.A.

El proyecto y su documentación complementaria (expediente número 25/96) estará a disposición del público, durante el plazo de 20 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, en C/ Madre de Dios, número 4, durante las horas de oficina.

Murcia, 6 de febrero de 1996.— El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

4278 ANUNCIO por el que se notifica pliego de cargos/acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Por el presente se hace saber a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se ha formulado pliego de cargos/ acuerdo de iniciación en el expediente sancionador indicado, por el instructor don Eugenio Buenavista Pizarro, por presunta infracción administrativa a la legislación de caza y pesca fluvial, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

**N.º Expte.; Nombre; Domicilio; Municipio;
Precepto infringido**

698/94; José Quiñonero Reinaldos; Plaza del Trabajo, 2-4º A; Lorca; Artículo 48.1.8 del Reglamento de Caza.

718/94; Manuel Manchón Más; C/ Bolivia, 4; Crevillente. Alicante; Artículo 48.2.1 del Reglamento de Caza.

10/95; Antonio Santiago Santiago; C/ Topacio, 3. Alicante; Artículos 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.a) del Reglamento de Caza.

12/95; Eugenio Santiago Flores; C/ Topacio, 3 bajo D.; Alicante; Artículos 48.1.8 y 48.2.1 del Reglamento de Caza.

62/95; José Morales García; C/ Lealtad, 3-4º D.; La Unión. Murcia; Artículos 48.1.8, 48.2.1 y 48.1.18 del Reglamento de Caza.

123/95; Antonio Torres Rodríguez; C/ Toledillo, 2; Santiago de la Espada. Jaén; Artículos 48.2.31, 48.2.1, 48.1.18 del Reglamento de Caza y artículos 6 y 7 del Real Decreto 1095/89 de 8 de septiembre.

126/95; Jose Vargas Moreno; Macarena, 12; Valencia; Artículos 48.1.18, 48.1.8 y 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza.

133/95; Ramón Ruano Muñoz; Cruz de Galindo, 49; Almoradí. Alicante; Artículos 48.1.18, 48.2.1, 48.1.8 y 49.10.a) del Reglamento de Caza.

139/95; Antonio Rodríguez Torres; C/ Viter s/n. Viter-Santiago de la Espada. Jaén; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.a) del Reglamento de Caza.

140/95; Juan García Torres; Aldea del Tévar s/n.; Santiago de la Espada; Jaén; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza.

141/95; Sebastián Moreno Moreno; El Miller s/n.; Santiago de la Espada; Jaén; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza.

142/95; Luis Moreno Rodríguez; Finca Los Rocas s/n.; Los Beatos; El Algar. Murcia; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza.

143/95; Francisco Heredia Fernández; Partida de Purias s/n.; Lorca. Murcia; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 48.3.43 y 49.10.b) del Reglamento de Caza.

144/95; Francisco Rodríguez Heredia; C/ Suspiro, 6; Darro. Granada; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 48.3.43 y 49.10.b) del Reglamento de Caza.

156/95; Francisco Ruano Ruano; C/ Virgen de los Dolores, 24; Callosa D'Ensarriá. Alicante; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.a) (multireincidente) del Reglamento de Caza.

161/95; Juan Fernández Moreno; C/ Sella, 12 bajo; Alicante; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza.

162/95; Hugo Moreno García; C/ Parque Sardo, 16; Alicante; Artículos 48.1.18, 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.a) (reincidente) del Reglamento de Caza.

163/95; Hugo Fernández Moreno; C/ Mayor, 61; San Juan. Alicante; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza.

174/95; Juan Torres Rodríguez; Campo de Fútbol de Yéchar; Mula; Artículos 48.1.8, 48.2.1 del Reglamento de Caza y artículo 4/89 de 27 de marzo.

176/95; Antonio Torres Rodríguez; Campo de Fútbol de Yéchar; Yéchar. Mula; Artículos 48.1.8, 49.10.b) del Reglamento de Caza.

178/95; Roque Torres Moreno; Finca Los Rocas s/n.; Los Beatos. Cartagena; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza.

180/95; Jesús Moreno Torres; Finca Los Rocas s/n.; Los Beatos. Cartagena; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza.

183/95; Luis Belmonte García; C/ Herrerías, 6 bajo D.; Barrio la Viña; Lorca; Artículos 115.14, 115.7, 99.1.F, 99.3 y 115.8 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

184/95; Juan Fernández Moreno; C/ Río Sella, 12 bajo; Alicante; Artículos 115.14, 115.8, 114.22, 99.1.F y 99.3 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

185/95; Hugo Moreno García; C/ Parque Ansaldo, 16; San Juan. Alicante; Artículos 114.22, 115.8, 115.18, 99.1.C, 99.1.F y 99.3 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

206/95; Juan José Amador Santiago; C/ Oración del Huerto, 6; Hellín. Albacete; Artículos 115.7, 115.14, 115.17, 99.1.f y 99.3 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

207/95; José Santiago Fernández; C/ San Vicente, 13; Muchamiel. Alicante; Artículos 115.14, 115.8, 114.22, 99.1.F, 99.3, 99.1.C de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

208/95; José Santiago Fernández; C/ San Vicente, 13; Muchamiel. Alicante; Artículos 115.14, 115.8, 114.22, 99.1.F, 99.3 y 99.1.C de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

209/95; Francisco Ruano Ruano; Parque Ansaldo, blq. 16-3º D.; San Juan. Alicante; Artículos 115.14, 115.8, 114.22, 99.1.F, 99.1.C y 99.3 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

217/95; Ramón Contreras Moreno; Puente Algorfa, 13; Almoradí. Alicante; Artículos 114.22, 115.8, 115.14, 99.1.F, 99.1.C, 99.1.F, 99.3 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

249/95; Francisca Martín Nieto; Plaza Alfonso XIII, 5-3º; La Unión. Murcia; Artículo 112.1 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

252/95; Juan Díaz González; Barrio San Fernando, blq. 9-2º C.; Lorca; Artículos 114.22, 115.7, 118.8, 115.10, 115.14, 99.1.C, 99.1.F y 99.3 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

263/95; Juan Rodríguez Torres; C/ Velillas, 14; Lorca. Murcia; Artículos 114.22, 115.7, 115.10, 115.14

y 115.8 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

264/95; Carlos Bravo Terrones; C/ Mecca, 36; Lorca; Artículos 114.22, 115.7, 115.10, 115.14, 115.8, 99.1.F y 99.3 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

280/95; Fulgencio Manuel Cerón; C/ San Antonio, 4. B.º los Dolores; Cartagena; Artículos 115.7 y 115.8 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

308/95; José Luis Torres Moreno; Finca Los Pájaros s/n. La Puebla; Cartagena; Artículos 114.22, 116.8 y 115.14 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

316/95; Juan María Ruano Cortés; C/ Victoria, 14; Callosa de Ensarriá. Alicante; Artículos 115.14, 115.22, 115.8 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

317/95; Luis Ruano Cortés; C/ Virgen de los Dolores, 18; Callosa de Ensarriá. Alicante; Artículos 115.14, 115.22, 115.8, 99.1.C y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

319/95; Francisco Ruano Ruano; C/ Virgen de los Dolores, 24; Callosa de Ensarriá. Alicante; Artículos 115.14, 115.22, 115.8, 99.1.C y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

327/95; José Torres Cascales; Avda. de Murcia, 23. Media Legua; Torre de Cotillas; Artículos 114.22, 115.8 y 115.14 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

339/95; José Vargas Romero; C/ Macarena, 12; Valencia; Artículos 114.15, 114.22, 115.8 y 115.14 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

353/95; Miguel Hernández Montoya; Ctra. de Alcantarilla Km. 655; Murcia; Artículos 115.8, 115.10, 115.17 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

132/95; Juan Ruano Fernández; Luis Buñuel, 28; Almoradí; Artículos 48.1.18, 48.2.1, 48.1.8 y 49.10.a) del Reglamento de Caza.

181/95; Juan García Torres; Finca Los Rocas s/n.; Los Beatos. Cartagena; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.a) del Reglamento de Caza.

223/95; Mariano Carrillo Garcerán; C/ Torre Cierva, 12; Torre Pacheco; Artículos 115.8, 115.14 y 115.17, 99.1.F y 99.3 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

259/95; Miguel Martínez Martínez; C/ Jiménez, 6; Lorca; Artículo 110.2 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

357/95; Francisco Marín Alcaraz; Rincón de las Mangas, 16. San José de la Vega; Murcia; Artículo 115.1, 115.8 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

372/95; Pedro Belando Belando; Ctra. Algezares, 11. B.º Progreso; Murcia; Artículo 114.5 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

382/95; José Luis Torres Moreno; Finca Los Pájaros s/n. La Puebla; Cartagena; Artículos 114.22, 115.8 y 115.14, 99.1.C de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

383/95; Sebastián Fernández Rodríguez; Finca Lo Auditor s/n. La Puebla; Cartagena; Artículos 114.22, 115.8 y 115.14 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

387/95; José Martínez Albaladejo; Camino Pina s/n. Diputación la Tercia; Lorca; Artículo 114.22 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

399/95; Francisco Sala Ruiz; C/ La Huerta, 9. Granja Rocamora; Orihuela; Artículos 114.24 y 115.8 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

406/95; Melero Moreno Moreno; C/ Los Gregorios s/n. La Palma; Cartagena; Artículos 115.8, 114.3 y 114.5 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

441/95; Pedro López Ruiz. C/ De Segura, 17. Callosa de Segura. Artículos 114.22, 115.8 y 115.14 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

442/95; Ángel Tomás Martínez; C/ Los Sánchez, 22. Santa Cruz; Murcia; Artículos 114.15, 114.22, 115.14 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

444/95; Juan Moreno Fernández; C/ Montoral, 1 bajo, puerta 3; Callosa de Sarriá. Alicante; Artículos 114.15, 114.22, 115.8, 115.14 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

451/95; Luis Ruano Cortés; C/ Virgen de los Dolores, 18; Callosa de Sarriá. Alicante; Artículos 114.15, 114.22, 115.8 y 115.14 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

452/95; Francisco Ruano Ruano; C/ Virgen de Dolores, 24; Callosa de Sarriá. Alicante; Artículos 114.15, 114.22, 115.8, 115.14, 99.1.C, 99.1.F, 99.2 y 99.3 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

453/95; Luis Ruano Cortés; Finca Petró, 56; Alfaz del Pi. Alicante; Artículos 114.22, 115.8 y 115.14 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

460/95; Juan Rodríguez Torres; Finca Los Maines. La Puebla; Cartagena; Artículos 114.22, 115.8 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

461/95; Francisco Fernández Molina; C/ El Santo, 4; Madrid; Artículos 114.22, 115.8 y 115.14 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

462/95; Victoriano Fernández Molina; C/ Villa Mora, 3. Los Barreros; Cartagena; Artículos 114.22, 115.8 y 115.14 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

494/95; Miguel Amador Cortés; Finca Guaitor. La Puebla; Cartagena; Artículos 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

502/95; Jorge Hernández Heredia; C/ Maestro Alonso, 182 bajo; Alicante; Artículos 114.15, 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

504/95; Enrique Fernández Torosio; C/ Maestro Alonso, 184 bajo; Alicante; Artículos 114.15, 114.22,

115.8 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

518/95; Manuel Suárez Pardo; C/ Reyes Huertas, 20; La Roca de la Sirena. Badajoz; Artículos 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

519/95; Felipe Fernández Molina; C/ Villamora, 3. Los Barreros; Cartagena; Artículos 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

448/95; Juan José Ruano Cortés; C/ Victoria, 14; Callosa de Sarriá; Alicante; Artículos 114.15, 114.22, 115.8 y 115.14 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

713/95; José Muñoz Fernández; C/ Castillo, 4; Puerto Lumbreras. Murcia; Artículos 114.5, 114.15, 115.22 y 115.8 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

731/95; Francisco Lorente Pérez; C/ D. Eloy, 67; Çeutí. Murcia; Artículos 115.8 y 115.17 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

520/95; Luis Durán Navarro; Gala Finestrata s/n.; Alicante; Artículos 114.22, 115.8 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

529/95; Juan Jiménez Moreno; C/ La Generala, 16; San Pedro del Pinatar; Artículos 114.1, 114.22 y 115.8, 99.1.C, 99.1.F, 99.2 y 99.3 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

538/95; José Francisco Espín García; Urbanización los Conejos, 15; Molina de Segura; Artículo 114.3 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

550/95; Gema Porta Ardaú; Finca lo Auditor s/n. La Puebla; Cartagena; Artículos 114.2, 115.8 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

563/95; Juan Antonio Santiago Torres; Finca el Millonario. La Aparecida; Murcia; Artículos 114.22, 115.8, 114.5 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

567/95; Jesús López Vélez; C/ Luengo bajo, 38; Moratalla; Artículo 115.8 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

573/95; Rafael Parra Ortega; C/ Ricote, 14; Cieza; Artículos 114.22, 115.8 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

575/95; Juan Martínez Madrid; C/ Mayor, 13; Cartagena; Artículo 114.15 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

586/95; Diego Contreras Contreras; C/ Enrique Tierno Galván, 19. Espinardo; Murcia; de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

596/95; José Andrés Rosique Conesa; Avda. Juan Carlos I, 14; Murcia; Artículo 114.19 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

605/95; Jesús Cai Acosta; Avda. San Félix, 15. Barrio Peral; Cartagena; Artículos 114.15, 114.22, 115.8 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

665/95; José Muñoz Contreras; C/ Cruz Galindo, 47; Almoradí; Artículos 114.22, 115.8 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

669/95; Antonio Fernández García; C/ Cruz Galindo, 47; Almoradí; Artículos 114.1, 114.22, 115.8 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

675/95; Sebastián Alejo Muñoz Moreno; C/ Boquera, 7; Mazarrón; Artículos 114.22 y 99.2 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

684/95; Máximo Murcia Castejón; C/ Montevideo, 1-2.º; Cartagena. Los Dolores; Artículo 114.22 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

707/95; Francisco José Muñoz Baños; Ctra. Algezares, 60. B.º Progreso; Murcia; Artículos 114.22, 115.8 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

417/95; Sebastián Santiago Marín; C/ Calvario, 11; Callosa de Segura. Alicante; Artículos 115.14, 115.8, 114.22, 114.5 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

446/95; Juan Remigio Amador Rodríguez; C/ Vitoria, 14; Callosa de Sarriá. Alicante; Artículos 114.15, 114.22, 115.8, 115.14, 99.1.C, 99.1.F, 99.2 y 99.3 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

476/95; Juan Bautista Amador; C/ San Policarpo, 45; Torrevieja. Alicante; Artículos 114.5, 114.22, 115.8, 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

511/95; Enrique Fernández Torosio; C/ Maestro Alonso, 184; Alicante; Artículos 114.22, 115.8, 99.1.C, 99.1.F y 99.3 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

633/95; José Enrique Martínez Vidal; C/ Badajoz, 54; Cartagena; Artículos 114.5, 114.15, 115.22, 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

626/95; Ramón Martínez Contreras; Cruz de Galindo, 38; Almoradí; Artículos 114.1, 114.15, 114.22, 115.8 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

703/95; Miguel García Navarro; C/ San Juan, 35; Sangonera la Seca; Artículos 114.22 y 114.15 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

732/95; Francisco Fernández Molina; C/ Villamora, 3. Los Barreros; Cartagena; Artículos 114.22, 115.8, 99.1.F, 99.2 y 99.3 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

733/95; Enrique Fernández Molina; C/ Villamora, 3. Los Barreros; Cartagena; Artículos 114.22, 115.8,

99.1.F, 99.2 y 99.3 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

734/95; Jesús Amador Muñoz; C/ La Ceña s/n.; Fuente Álamo. Murcia; Artículos 114.22, 115.8, 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

735/95; José Moreno Rodríguez; El Horno, 34; La Peza. Granada; Artículos 114.1, 114.15, 114.22, 115.8 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

736/95; Marcellino Heredia Martínez; C/ Linares s/n.; Fuente Álamo; Artículos 114.15, 114.22, 115.8, 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

737/95; Victoriano Fernández Molina; C/ Villamora, 3. Los Barreros; Artículos 114.22, 115.8, 99.1.F, 99.2 y 99.3 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

742/95; Representante legal de D. Ramón Fernández Amador; Alguazas. Murcia; Artículos 114.3 y 115.17 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

457/95; Francisco Ruano Ruano; Parque Ansaldo, blq. 16; San Juan. Alicante; Artículos 114.22, 115.8 y 115.14 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

468/95; Francisco Ruano Ruano; Parque Anselmo, blq. 16-3º D.; San Juan. Alicante; Artículos 114.22, 115.8, 115.14, 99.1.F, 99.2 y 99.3 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

484/95; Manuel Avilés Heredia; C/ Virgen del Carmen, 69; Garrucha. Almería; Artículos 114.22, 115.8 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

485/95; Bernardino José Avilés Heredia; C/ Virgen del Carmen, 7; Garrucha. Almería; Artículos 114.22, 115.8 y 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

513/95; Jorge Fernández Heredia; Maestro Alonso, 182; Alicante; Artículos 114.15, 114.22, 115.8, 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

521/95; Jorge Fernández Jiménez; Maestro Alonso, 182. Bajo; Alicante; Artículos 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

636/95; Juan Rubio Pérez; C/ España, 46; Yecla; Artículo 114.22 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

727/95; Antonio Fernández Rodríguez; C/ Cruz Gálindo, 47; Almoradí; Artículos 114.15, 114.22, 115.8, 99.1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

27/96; Domingo Navarro Navarro; C/ Escuelas, 3; Moratalla; Artículo 115.14 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

Expediente de pesca 74/94; Juan Antonio Sotomayor Ortigosa; Ermita Vieja Manantial, 1.º Escalera 2.º D. Puente Tocinos; Murcia; Artículos 112.1 y 111.1 del Reglamento de Pesca Fluvial.

Expediente de pesca 11/95; José Hernández Sánchez; Carril del Cementerio, 9. La Raya; Murcia; Artículo 112.11 del Reglamento de Pesca Fluvial.

Expediente de pesca 14/95; Francisco Javier López Lisón; C/ Covadonga, 7; Alcantarilla; Artículo 112.1 del Reglamento de Pesca Fluvial.

Expediente de pesca 23/95; José María Martínez Martínez; C/ Tres de Abril, 3-4.º B derecha; Molina de Segura; Artículo 118.4 del Reglamento de Pesca Fluvial.»

Expediente de pesca 24/95; Representante legal de D. Jaime García Buigues; C/ Miguel Hernández, 17; Sangonera la Seca; Artículo 118.4 del Reglamento de Pesca Fluvial.

Expediente de pesca 41/95; Juan Ruiz Jiménez; C/ Villa Ángeles, 136; Sangonera la Seca; Artículos 118.4 y 118.12 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

Expediente de pesca 43/95; Fernando Cerdán Cano; C/ Valencia, 2-2.º D; Murcia; Artículo 118.4 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

Murcia, a 5 de marzo de 1996.— La Directora General del Medio Natural, **Pilar Megía Rico**.

4279 ANUNCIO por el que se notifica a los titulares de los cotos privados de caza el pago de la matrícula anual.

Por el presente se hace saber a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, se pone en conocimiento que en estas Dependencias y en la Sección de Gestión de Caza y Pesca, se tramitan los siguientes expedientes:

N.º Expte.; N.º Coto; Año; Pesetas; Nombre; Último domicilio; Población

6/MU; 10.006; 1995; 33.992; Joaquín Hernández Torres; C/ Sagrada Familia, Bloque 4, piso 2.º; Lorca.

1.407/MU; 11.339; 1995; 14.336; Grundico, S.L.; C/ Salazar Alonso, 28; Elche - Alicante.

7317MU; 10.686; 1995; 34.216; María Luisa Patxor Ortiz; C/ Sorni, 21; Valencia.

1.296/MU; 11.229; 1995; 14.168; Miguel Zapata Sánchez; C/ Lepanto, 2-7.º; Murcia.

1.867/MU; 11.779; 1995; 17.528; Pedro Pozo Martínez; C/ Lope de Vega, 7-B, Caravaca de la Cruz.

El importe referenciado deberá ser ingresado en Cajamurcia, presentando justificante de pago en el Negociado de Caza y Pesca.

Se significa que el impago de la matrícula anual llevará consigo la anulación del acotado.

Murcia, 16 de febrero de 1996.— La Directora General del Medio Natural, **Pilar Megía Rico**.

III. Administración de Justicia

Número 4336

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Salgado Suárez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de Madrid.

Hace saber: Que en esta Secretaría a mi cargo y bajo el número 1.025/88, se tramita procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. A. Rodríguez Puyol, contra Juana Jiménez Baquero, Modesto Fernández Tristante, María José Miralles Rodríguez, Emilio González Pérez, Juan José Marín Martínez, Amalia García Navarro, Eliseo López Gómez, Carmen López de la Cerda, Juan Antonio Sánchez López, Antonia Corbalán Picón, Antonio López Marín, Remedios Iborra Muñoz y Manuel Guerrero Moreno, en los que en el día de la fecha se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

La Secretario Carmen Salgado Suárez formula la siguiente propuesta de providencia:

Los anteriores escritos presentados por la Procuradora Sra. Rodríguez Puyol, en fecha 19 de diciembre de 1995, acompañando "B.O.C. Madrid", 27 diciembre 1995, 20 febrero 1996, acompañando exhorto debidamente cumplimentado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y 24 de febrero 1996, únense a los autos de su razón y vistos sus contenidos, se tienen por hechas las manifestaciones que contienen, a los efectos oportunos y como solicita en el reseñado de 27 de diciembre de 1995, hágasele entrega de las cantidades consignadas en autos en concepto de adjudicación de subasta, en pago y a cuenta del principal reclamado, ascendente a la de quinientas ochenta y dos mil (582.000) pesetas (asientos números 1.723, 1.724, 1.757 y 1.758/95); asimismo, según solicita en el mencionado de 24 de febrero de 1996, notifíquese el señalamiento de subastas para las registrales número 28.314, subdivisiones: 14, 15, 27, 19 y 25 y registral número 29.193, subdivisiones: 10, 15, 28, 2, 30, 31, 35, 36 y 37, señaladas en primera el próximo 24-4-96, en segunda el 29-5-96 y en tercera el 26-6-96, a los posibles e ignorados herederos del titular registral de las mismas don Eliseo López Gómez, por medio de edictos que serán publicados en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", tablón de anuncios de este Juzgado Decano de esta sede, haciendo entrega de los despachos librados al Procurador actor, para su diligenciado en legal forma.

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

En Madrid a 26 de febrero de 1996.—El Secretario.—Conforme: el Magistrado-Juez accidental.

Dado en Madrid a 26 de febrero de 1996.—El Secretario.

Número 4161

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia, por sustitución.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 35/95-C se siguen autos de menor cuantía a instancia de J. Pujante, S.A., contra Marvi Clinic, S.L., en paradero desonocido y doña Josefa Gimeno Ruiz, en los que se ha dictado sentencia fecha 23 de diciembre de 1995, cuya parte dispositiva resulta del literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Campillo, en nombre y representación de J. Pujante, S.A., debo condenar y condeno a Marvi Clinic, S.L., y a doña Josefa Gimeno Ruiz a que abonen de forma solidaria a la actora la cantidad de un millón ciento veinticinco mil pesetas (1.125.000) pesetas, más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, así como al pago de las costas causadas en el presente proceso. La presente sentencia no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en ambos efectos y en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente sentencia ante este Juzgado para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez. Firma ilegible.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada con domicilio desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a 23 de enero de 1996.—La Secretario Judicial.

Número 4163

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 261/95, seguidos a instancia de Arco Feu, S.A., contra Manuel Tenas Seguer (y cónyuge artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para emplazarle por un término improrrogable de nueve días a fin de que se persone en autos por medio de Letrado en ejercicio y conteste a la demandada, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a 29 de enero de 1996.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 3770

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Carmelo Fernández Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción. Expte. 30.004.466.902.2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.251/1995.

Dado en Murcia a 20 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3771

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Antonio Carrión Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción. Expte. 30.040.153.874.7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.252/1995.

Dado en Murcia a 20 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3772

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Cuadros Castaño, en nombre y representación de Tomás Pérez Monteagudo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, versando el asunto sobre Programa Autoempleo, Expte. 95 Z80071.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.259/1995.

Dado en Murcia a 20 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3773

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Valls Cano, en nombre y representación de Sociedad Cooperativa de Enseñanza Marco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, versando el asunto sobre Expte. 95 Y20011.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.256/1995.

Dado en Murcia a 20 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3774

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Puigcerver Martínez, en nombre y representación de María Nicolás Baños, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Los Alcázares, versando el asunto sobre infracción urbanística E-95/005255. N-2500.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.900/1995.

Dado en Murcia a 23 de octubre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3775

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Francisco Hernández Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción. Expte. 30.020.165.013.8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.253/1995.

Dado en Murcia a 20 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3776

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. García García, en nombre y representación de Bartolomé García García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre bajas y licencias n.º 200795. Referencia RG/rg.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.234/1995.

Dado en Murcia a 18 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3777

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Orenes Barquero, en nombre y representación de María Dolores Ros Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, versando el asunto sobre subvención Programa Autoempleo, Expte. 95 Z8043.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.260/1995.

Dado en Murcia a 20 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3778

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Tomás García Morell, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción. Expte. 30.040.122925.8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.249/1995.

Dado en Murcia a 20 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3779

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Abadía Pacheco, en nombre y representación de Montesinos Agrícola, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, versando el asunto sobre transmisiones patrimoniales. 30/3182/94. n.º 1.989/MU/TR/39118.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.247/1995.

Dado en Murcia a 20 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3780

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de José Antonio García Campillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción 30.040.450.730-7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.250/1995.

Dado en Murcia a 20 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3781

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Procurador Sr. Casalíns Velasco, en nombre y representación de Busamar, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre descuento cuota patronal, referencia: 94 078718 03/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.017/1995.

Dado en Murcia a 19 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3782

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción n.º 1.801/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.927/1995.

Dado en Murcia a 19 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3783

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Emilio Díez de Revenga Torres, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamación 30/4244/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.219/1995.

Dado en Murcia a 14 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3784

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Santaella López, en nombre y representación de Afyco, C.B., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre sanción. Acta de infracción 1.621/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.175/1995.

Dado en Murcia a 12 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3785

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Alonso Mármol, en nombre y representación de Julit Germania Domínguez Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre Expte. n.º Ex 204/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.177/1995.

Dado en Murcia a 12 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3786

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Sra. Meseguer Ródenas, en nombre y representación de José Meseguer Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción. Referencia 104428/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.197/1995.

Dado en Murcia a 13 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3787

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por Sr. Tudela Rubio, en nombre y representación de Tomás José Tudela Rubio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción. Referencia EM/em. Expte. 30.040.152.698.8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.226/1995.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3788

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Sr. Navarro Fuentes, en nombre y representación de Rafael Marín Campillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre urbanismo. Expte. 1.596/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.236/1995.

Dado en Murcia a 18 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3789

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre otras tasas. Reclamación 30/44/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.237/1995.

Dado en Murcia a 18 de diciembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3909

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 367/95-C, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Sevilla Flores, en nombre y representación de Undemur, S.G.R., contra Imbernón, S.A., sobre reclamación de crédito hipotecario, ascendente a la cantidad de 62.318.147 pesetas, más intereses, costas y gastos; en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 22 de abril de 1996, 20 de mayo de 1996 y 16 de junio de 1996, todas ellas a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

1.—Un edificio destinado a hotel que se denomina Conde de Floridablanca, situado en Murcia, barrio de San Benito, calle de Corbalán, señalada con el número siete, con fachadas también a las calles de Esparteros y Díez, en la primera de las cuales está marcada con el número cuatro. Consta de plantas de sótano, baja o noble y seis superiores. La de sótano con acceso por dos escaleras, la principal recayente a la calle de Corbalán, situada en el vestíbulo general y la de servicio con entrada por la calle de Esparteros, estando dividida esta planta en dos zonas, una destinada a sala de estar decorada ricamente en estilo murciano y con acceso directamente por el vestíbulo principal, y la zona de servicio, con acceso independiente, compuesta de aseos generales, vestuarios, etc., y la sala de máquinas del grupo de aire acondicionado invierno-verano. La planta baja o noble, con acceso principal por la calle de Corbalán, contiene el hall principal, la recepción-conserjería, cabina telefónica, aseos generales y el salón social con cafetería-bar. En cada una de las seis plantas superiores, se ubican seis dormitorios dobles y dos sencillos, cada uno de ellos con cuarto de baño independiente compuesto de bañera, ducha, lavabo, bidet, inodoro; disponiendo también de office de pisos adosado a la escalera de servicio y dotado de teléfono interior, fregadero, vertedor de aguas y armarios para utensilios de limpieza y junto a él el almacén de lenecería. En total cuenta el hotel con treinta y seis dormitorios dobles y doce sencillos. Ocupa una superficie de doscientos ochenta y dos metros con noventa y ocho decímetros cuadrados, siendo la total superficie construida, sumada la de todas sus plantas de dos mil doscientos veinticuatro metros cuadrados y linda, por la derecha entrando en él por la calle de Corbalán, que es Norte, con la calle de Díez; izquierda o Sur, casa de doña Francisca, don José, don Rafael y don Ángel Imbernón Ballester y otra de don José Matas Pérez; fondo u Oeste, calle de Esparteros y frente o Levante, la calle de Corbalán.

Inscripción: Registro de la Propiedad Dos de Mur-

cia, sección segunda, libro 87, folio 219 vuelto, finca número 1.247-N.

Valorada a efectos de subasta, según escritura de constitución de hipoteca, en cuarenta y dos millones setecientas cincuenta mil pesetas (42.750.000 pesetas).

2.—Edificio destinado a hotel con entrada principal por calle Princesa y otra por la de Esparteros, de la ciudad de Murcia. Asentado sobre un solar de ciento cincuenta y siete metros cuadrados, con siete plantas distribuidas de la siguiente forma: planta de sótano, donde se ubican las oficinas, el almacén y cuartos de servicios, la cual tiene acceso desde la calle Esparteros; planta baja, donde se sitúa la recepción y salones, teniendo su acceso por calle Princesa, y las restantes cinco plantas, destinadas a habitaciones dobles con cuarto de baño, con un total de veinticinco, cinco por planta. Su superficie construida, sumadas todas sus plantas es de mil sesenta y tres metros cuadrados. Está dotado de los servicios de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, aire acondicionado y ascensor. Linda: por el frente, con calle Esparteros; por la derecha entrando, por donde tiene su acceso principal, con calle de la Princesa; por la espalda, con calle Corbalán y casas de doña Carmen Lucas y don Damián Nortes, y por la izquierda, con el Hotel Conde de Floridablanca.

Inscripción: Registro de la Propiedad Dos de Murcia, sección segunda, libro 87, folio 215, finca número 943-N.

Valorada a efectos de subasta, según escritura de constitución de hipoteca, en cuarenta y dos millones setecientas cincuenta mil pesetas (42.750.000 pesetas).

Dado en Murcia a 7 de marzo de 1996.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 3916

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Elia Com Bonmatí, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 443/93, seguido a instancias de la Comunidad de Propietarios del Edificio XVIII, representada por el Procurador don José Antonio García García, contra doña Catalina Martínez Pagán, en reclamación de 179.289 pesetas, más los intereses legales, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia:

En Cartagena a 27 de junio de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. García, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio XVIII, de la calle Ramón y Cajal, número 24, contra Catalina Martínez Pagán, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone a la entidad actora la cantidad de ciento setenta y nueve mil doscientas ochenta y nueve pesetas (179.289 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

Asimismo, debo declarar y declaro que el inmueble del demandante está afecto al pago de ciento cuarenta mil ochocientas pesetas (140.800 pesetas), correspondientes a los gastos comunes del último año y a la parte vencida de la anualidad corriente, cualquiera que fuere su propietario actual y el título de su adquisición, siendo este crédito a favor de la comunidad de propietarios preferentes a cualquier otro y sin perjuicio de las responsabilidades personales procedentes. Todo ello con imposición de costas procesales a la parte demandada.

Conviértase en inscripción definitiva la anotación preventiva de demanda practicada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma puede interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Catalina Martínez Pagán y cónyuge, caso de tenerlo, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente en Cartagena a 5 de junio de 1995.—La Magistrado-Juez, Elia Com Bonmatí.—La Secretaria.

Número 3912

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

En virtud de lo dispuesto por la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de cognición número 950/95, a instancia de Hispamer Financiación, Entidad de Financiación, S.A., representado por la Procuradora doña Dolores Soto Criado, contra Carmen Valera Robles y José Martínez Alarcón y contra sus cónyuges, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 456.000 pesetas de principal, a fin de que se proceda al emplazamiento sobre los demandados más arriba señalados, señalándose el plazo de nueve días improrrogables para comparecer ante este Juzgado.

En Murcia a 9 de febrero de 1996.—La Secretaria.

Número 3915

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 35/95 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 29 de septiembre de 1995.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 35/95, promovidos por Banco Español de Crédito, representado por la Procuradora doña Dolores Soto Criado y dirigido por el Letrado Amancio Robles Musso, contra José Antonio Martínez Moya (y cónyuge a los efectos del artículo 144 del R.H.) y L.R. de Garciman, S.A., declarado, en rebeldía, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Antonio Martínez Moya (y cónyuge a los solos efectos del artículo 144 del R.H.) y L.R. de Garciman, S.A. y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.000.000 de pesetas, importe del principal y gastos de protesto y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 15 de febrero de 1996.—El Secretario.

Número 4033

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 773/95-A, que se sigue en este Juzgado a instancias del Pro-

curador don Antonio de Vicente y Villena, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Carlos Eduardo Markowsky y doña María Fuensanta Montesinos Ballester, sobre reclamación de 2.258.274 pesetas, encontrándose dichos demandados en ignorado paradero y habiendo recaído en dichos autos sentencia de fecha 27-1-96, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Antonio de Vicente y Villena, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Carlos Eduardo Markowsky y doña María Fuensanta Montesinos Ballester, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado y son su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de un millón quinientas ocho mil doscientas setenta y cuatro pesetas (1.508.274 pesetas), por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 29% anual desde el 6 de septiembre de 1995 hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Ésta es mi sentencia, así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Carlos Eduardo Markowsky y doña María Fuensanta Montesinos Ballester, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a 22 de febrero de 1996.—La Secretaria, María López Márquez.—La Secretaria Judicial.

Número 4037

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 705/92, seguidos a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., contra Mariano Maroto Sanz, Alejandra de los A. Tornero García y Juan Asunción Sánchez, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para emplazar a los codemandados Juan Asunción Sánchez y Alejandra de los Ángeles Tornero García, actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días comparezcan en los presentes autos y si lo verifican se les concederán otros diez días para contestar entregándole las copias de la demanda y documentos acompañados en su caso.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a 4 de marzo de 1996.—El Magistrate-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 3921

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 302/96, instados por don Fulgencio Picazo Marín, representado por el Procurador don José Riquelme Marín, contra Rocío del Carmen Álvarez Mota, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto a la demandada Rocío del Carmen Álvarez Mota, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador, y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 3923

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.564/95, instados por doña Josefa Gil Muñoz, representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, por medio del presente se cita a Jerónimo Sánchez Martínez, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 28 de marzo, a las 10 horas de su mañana, al objeto de asistir a comparecencia de medidas provisionales de divorcio, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Jerónimo Sánchez Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 3924

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.562/95, instados por doña Josefa Gil Muñoz, representada por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, contra don Jerónimo Sánchez Martínez, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Jerónimo Sánchez Martínez, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador, y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 3925

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 2.127/95, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a Rosario Cantero García, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 18 de abril, a las 10 horas de su mañana, al objeto de prestar o no el consentimiento sobre el acogimiento judicial de su hijo Pedro García Cantero, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Rosario Cantero García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 3929

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Doy fe, que en los autos número 1.930-1.935/95, se ha dictado sentencia número 110/96, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen: En la ciudad de Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de despido; entre partes: como demandantes don Luis Gutiérrez Puga, don Ángel Buendía Martínez, don Francisco Martínez Crespo, don Tomás Bonache Lucas, don Antonio Lucas Salas, don Ginés Morales Melero, domiciliados en Alhama de Murcia (Murcia) y representados por don Rafael López Sierra; y como parte demandada, la empresa Alcoresa, S.L., igualmente domiciliada en Alhama de Murcia, en Ctra. de Cartagena, Km. 47/700.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Luis Gutiérrez Puga, don Ángel Buendía Martínez, don Francisco Martínez Crespo, don Tomás Bonache Lucas, don Antonio Lucas Salas, don Ginés Morales Melero, contra la empresa Alcoresa, S.L., domiciliada en Alhama de Murcia (Murcia), debo declarar y declaro resuelto el contrato que unían a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada y por razones de economía procesal, abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación.

-Don Luis Gutiérrez, 1.683.366 pesetas, 376.572 pesetas, 4.483 pesetas.

-Don Ángel Buendía, 1.630.885 pesetas, 368.760 pesetas, 4.390 pesetas.

-Don Francisco Martínez, 1.667.676 pesetas, 376.572 pesetas, 4.483 pesetas.

-Don Tomás Bonache, 1.664.314 pesetas, 376.572 pesetas, 4.483 pesetas.

-Don Antonio Lucas, 1.668.797 pesetas, 376.572 pesetas, 4.483 pesetas.

-Don Ginés Morales, 1.666.331 pesetas, 376.572 pesetas, 4.483 pesetas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la

Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, número 3069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, al recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Alcoresa, S.L., domiciliada en Alhama de Murcia, Ctra. Cartagena, Km. 47-700, cuyo paradero actual es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 3926

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, instada por doña María Jesús Franco Segura, representada por el Procurador doña María Vicente Martínez, contra don José Gómez Hernández, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial, seguidos en este Juzgado con el número 495/95 a instancia de doña María Jesús Franco Segura, mayor de edad, casada, vecina de Torreagüera, con domicilio en calle Cementerio Nuevo, representada por la Procuradora doña María Vicente Martínez y defendida por el Letrado Sr. Retamero

Jaldo, contra don José Gómez Hernández, mayor de edad, vecino de Torreagüera, con domicilio calle Cementerio Nuevo, s/n., habiendo sido declarado en rebeldía y siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo

Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por la Procuradora doña María Vicente Martínez, en nombre y representación de doña María Jesús Franco Segura, contra su cónyuge don José Gómez Hernández, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio fiscal, debo declarar y declaro la separación legal del matrimonio, contraído por los mencionados esposos el día 7 de julio de 1974, en la localidad de Murcia, se ratifican las medidas adoptadas por auto de fecha 1 de febrero de 1995, con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Gómez Hernández, expido el presente que firmo en Murcia, veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial.

Número 3920

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo numero 517/95, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don José Riquelme Marín, en nombre y representación de Banco de Murcia, S.A., contra Frutas y Verduras Cordillera, S.A., encontrándose dicha demandada en ignorado paradero, sobre reclamación de 7.451.384 pesetas de principal, más otras 3.000.000 de pesetas de costas e intereses, sin perjuicio de ulterior liquidación y habiendo recaído en dichos autos resolución de fecha 30-1-96, cuya parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

Parte dispositiva

Se decreta la mejora del embargo ya trabado en estos autos, y a tal efecto, practíquese nuevamente embargo respecto a los bienes del deudor en la forma que se solicita, expidiendo a tal fin cuantos mandamientos y despa-

chos sean necesarios que se remitirán al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta ciudad para llevarse a efecto, respecto a las fincas registrales, 4.494, 4.598, 8.234, 8.235 y 4.596 todas inscritas en el Registro de la Propiedad de Yecla.

Así lo acuerda y firma el Sr. don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Y para que sirva de mejora de embargo a la demandada Frutas y Verduras Cordillera, S.A., que se encuentra en paradero desconocido y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 3933

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por la empresa Macalvin, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en cuyos autos el 20-2-96, ha habido auto de archivo.

Para que sirva de notificación del expresado auto a la empresa Macalvin, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente en Murcia a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 4051

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don José Sánchez Paredes, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la Ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 128/91, se tramita juicio de cognición seguido a instancia de José María Perailes Melenchón, representado por el Procurador Jesús Chuecos Hernández, contra Willen Pape, cuyo último domicilio es el citado anteriormente, por el presente se cita al referido demandado a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 6 de mayo y hora de las 10,30 a la celebración del juicio, bajo apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma legal a Willen Pape, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Lorca (Murcia) a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 4000

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Don José Sánchez Paredes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria con el número 378/1994, a instancia del Procurador don Pedro Arcas Barnés, en nombre y representación de Caja Rural de Almería, con D.N.I./C.I.F. F-04001475, domiciliado en Plaza Barcelona, 5 (Almería), contra Cristóbal Hernández Bermejo, con D.N.I./C.I.F., domiciliado en diputación de Tercia-Lorca (Murcia) y Sancamientos Pérez Carrasco, S.A., con D.N.I./C.I.F., en reclamación de la suma de 5.272.384, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera, el próximo día 29 de mayo y hora de las 10,15 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 26 de junio y hora de las 10,15 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 22 de julio y hora de las 10,15 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n, de esta cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Servirá de tipo para la primera, el pactado en

la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 5.662.500 pesetas respecto de la finca número 33.614 y 5.662.500 respecto de la finca número 36.616; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

6ª.— Sin perjuicio de que se notifique las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallados en ella los demandados servirá, igualmente, para su notificación este edicto de triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

7ª.— Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Los bienes objeto de subasta son:

Primero. Una tierra en blanco, riego de la Travesía, en la diputación de Tercia, del término municipal de Lorca, que tiene de cabida treinta y ocho áreas, trece centiáreas y doce decímetros cuadrados, equivalente a una fanega, cuatro celemines y treinta y siete céntimos de otro, marco de cuatro mil varas cuadradas; linda: Norte, Juan Miñarro; Sur, Huertas García y Cristóbal Hernández Bermejo, camino enmedio en este último; Este, Francisco y Cristóbal Hernández Bermejo, camino enmedio, este último; y Oeste Pedro del Vas Martínez. Tiene derecho de paso a través de un camino que se adjudicó a Cristóbal Hernández Bermejo que, partiendo del camino de Cartagena, conduce a la finca que se adjudicó a su hermano Francisco; y tiene la obligación de dar paso a éste por el trozo de camino situado dentro de esta finca. Inscrita al tomo 1.545 folio 186 del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, finca número 33.614.

Valorada a efectos de subasta en cinco millones seiscientos sesenta y dos mil quinientas pesetas (5.662.500 pesetas).

Segundo. Un trozo de tierra en blanco y con algunos árboles que contiene una pequeña casa cortijo, marcada con el número sesenta, con una superficie de cincuenta y nueve metros cuadrados, en la diputación de Tercia, término de Lorca, que tiene de cabida treinta y ocho áreas, trece centiáreas y doce decímetros cuadrados, equivalente a una fanega, cuatro celemines y treinta y siete centímetros de otro, marco de cuatro mil varas. Linda: Norte, don Francisco y doña Josefa Hernández Bermejo, camino de enmedio de esta última; Sur, camino de Cartagena; Este, Benito Tomás, y Oeste, Huertas García y Josefa Hernández Bermejo, camino por medio de esta última. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno al tomo 1.545, folio 190, finca registrada con el número 33.616.

Valorada a efectos de subasta en cinco millones seiscientos sesenta y dos mil quinientas pesetas (5.662.500 pesetas).

Dado en Lorca a diez de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario, José Sánchez Paredes.

Número 4001

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, don José Antonio Guzmán Pérez, en autos de menor cuantía n.º 464/93 seguidos a instancia de Lico Leasing, S.A., representado por el Procurador Jesús López-Mulet Martínez, contra Transportes Marotir, S.L., Antonio Francisco García Madrid y otros, por medio del presente edicto se notifica al referido demandado la siguiente:

Sentencia

En Cartagena, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis.

El Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía n.º 464/93 seguidos a instancia de Lico Leasing, S.A., representada por el Procurador don Jesús López-Mulet Martínez y dirigidos por la Letrada doña Soledad Murillo, contra doña Soledad Montesinos Paterna, representada por la Procuradora doña Milagrosa González Conesa y dirigida por el Letrado don Manuel Escudero Gómez de Mercado, Transportes Marotir, S.L., don Antonio Francisco García Madrid, don Antonio García La Fuente, doña Josefa Madrid Martínez, don José Ramón Rayo Sánchez y esposa doña Beatriz García Madrid, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y nulidad de contrato de compraventa por simulación o rescisión por lesión, y

Fallo: Que desestimando la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda planteada por la Procuradora doña Milagrosa González Conesa, en nombre y representación de doña Trinidad Montesinos Paterna, y estimando la demanda formulada por el Procurador don Jesús López-Mulet Martínez, en nombre y representación de la mercantil Lico Leasing, S.A., en cuanto dirigida contra doña Trinidad Montesinos Paterna, representada por la Procuradora Sra. González Conesa, la mercantil Transportes Marotir, S.L., don Antonio Francisco García Madrid, don Antonio García La Fuente y doña Josefa Madrid Martínez, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la suma de 20.443.000 pesetas (veinte millones cuatrocientas cuarenta y tres mil pesetas) de principal más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda y en cuanto dirigida contra doña Josefa Madrid Martínez, don Antonio García La Fuente, don Ramón Rayo Sánchez y esposa doña Beatriz García Madrid, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarados en rebeldía, debo declarar y declaro: 1. La nulidad por simulación de la compraventa concertada por don Antonio García La Fuente y doña Josefa Madrid Martínez, con don José Ramón Rayo Sán-

chez, casado en régimen presuntivamente ganancial con doña Beatriz García Madrid respecto de la finca inscrita con el número 4.143 del Registro de la Propiedad de La Unión, formalizada en escritura pública otorgada ante la fe del Notario de La Unión, doña María Teresa Navarro Morrell, el 14 de diciembre de 1992 por haberse incurrido en nulidad absoluta del referido contrato, y en consecuencia, debo mandar y mando cancelar la inscripción registral efectuada a favor de los indicados compradores en el mencionado Registro de la Propiedad de La Unión, todo ello con expresa condena en costa a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos principales por la Sra. Secretaria administrando justicia en nombre de S. M. El Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, cuyo paradero actual se desconoce, libro el presente.

En Cartagena, a 26 de febrero de 1996.—El Magistrado Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—El Secretario.

Número 4003

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H., a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Gepromar, S.A., bajo el número 220/93, en reclamación de 20.017.851 pesetas de principal y 6.069.000 pesetas de gastos y costas, he acordado por providencia de esta fecha, notificar a don José Pita Sobrín, cuyo actual domicilio sse desconoce, si bien su último domicilio lo tuvo en Residencial Ópalo Uno 38-53 de La Manga del Mar Menor (Cartagena), la existencia del procedimiento arriba referenciado, en su condición de arrendatario de las fincas que se ejecutan, números 26.131 y 26.129, ambas del Registro de la Propiedad de La Unión, notificándosele a los efectos legales de la regla 5.ª del artículo 1312 de L.H.

Y para que sirva de notificación a don José Pita Sobrín, expido el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y lo firmo en Cartagena, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 4002

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 211/1995, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Mobosa, S.L., y Pedro José García Pérez y cónyuge artículo 144 R.H., en reclamación de 7.200.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Mobosa, S.L., y Pedro José García Pérez y cónyuge artículo 144 R.H., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 4004

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA****EDICTO**

En virtud de lo acordado en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, con el número 39/95 a instancia de Trenzasy Cables, S.L., representada por el Procurador Sr. López Palazón, contra Flesa, S.L., don Francisco Javier Fernández Revenga, don Juan Luis Egea Celdrán y don Alejandro Lozano Conesa, por medio del presente se hace saber que, estando el demandado don Francisco Javier Fernández Revenga declarado en rebeldía y siendo desconocido su paradero, se ha procedido a la retención de bienes muebles y embargo de inmuebles del citado demandado, que son los siguientes:

-Finca n.º 12.470 y n.º 25.192, ambas del Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno.

-Acciones, obligaciones y cualquier otra clase de participación que el demandado posea en las mercantiles: Flesa, S.L., Procedem, S.L., Alejandro Lozano, S.L., AG-7, S.L., Transportes Lozano Conesa, S.A. y Piribito Melva, S.L.

-Dividendos, sueldos, comisiones o cualquier otra clase de remuneración o beneficios que el demandado obtenga o perciba de las anteriores sociedades mercantiles.

-Saldos de cuentas corrientes, de ahorro y plazo así como de valores mobiliarios que el demandado tenga en los siguientes Bancos de Cartagena, Exterior de España, Bilbao Vizcaya, Popular Español, Central Hispanoamericano, Santander y Español de Crédito.

Hasta cubrir la cantidad de 11.128.058 pesetas que se reclaman en el procedimiento.

Y para que sirva de notificación del embargo trabado al demandado don Francisco Javier Fernández Revenga, libro el presente en Cartagena, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 4005

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Indalecio Cassinello Gómez Pardo, Magistrado Juez del Juzado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 385/92 a instancias de Finamersa Entidad Financiación, S.A., representado por el Procurador Sr. López Palazón, contra don José Ruiz Espejo sobre reclamación de cantidad.

Que por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a los demandados don José Ruiz Espejo e Isabel Sastre Rodríguez actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio fue calle Ramón y Cajal número 13 de Cartagena, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido el presente en Cartagena a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez, Indalecio Cassinello Gómez Pardo.—El Secretario.

Número 4006

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 757/93 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra don Juan Ros Domínguez y cónyuge (a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y doña Dolores Andrés Robles y cónyuge (a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 3.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día quince de mayo próximo y hora de las dieciocho; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados

los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día doce de junio próximo y hora de las dieciocho.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día ocho de julio próximo de las dieciocho, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación en la siguiente:

Trozo de tierra en blanco, con riego de la acequia de la Alquibia de cabida 18 áreas, 98 centiáreas y 44 decímetros cuadrados. Dentro de la misma se halla construido un pequeño almacén. Linderos: Norte, con el resto de la finca mayor de que procede; Sur, tierras, hoy de don Serafín Serra Velasco, carril de la finca principal por medio; Este, otra porción de la finca matriz, segregada y vendida; y Oeste, tierras de Anastasio Alemán. Finca n.º 3.477 del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis.

Dado en Murcia, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 4007

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con

el número 237/94, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Cantero Meseguer, contra don Isidoro Francisco Bernal Guirao y doña Ana María González Burruezo, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las 10,00, por primera vez el próximo día treinta de abril de 1996, en su caso por segunda el próximo día veintiocho de mayo de 1996, y en su caso por tercera vez el próximo día veinticinco de junio de 1996, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primero.

El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo.

Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercero.

Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto.

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto.

Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Séptimo.

Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta un fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes que se subastan:

-Urbana. Veintiséis. Vivienda de piso tercero del edificio Sol y Sol, en la Playa de San Juan, con una superficie de cuarenta y cinco metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante

número Cuatro, tomo 2.525, libro 267, sección 2, folio 112, finca n.º 14.899.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

-Un barril de vino de 600 litros.

Valorado en 48.000 pesetas.

-10 Cajas de vino Campofrío, conteniendo 12 botellas de 750 centilitros.

Valorado en 24.000 pesetas.

-10 Cajas de vino, marca Incunable, conteniendo 12 botellas de 750 centilitros.

Valorado en 24.000 pesetas.

-Una caja de 12 botellas de vino marca Marqués de Cáceres, de 1990.

Valorado en 7.200 pesetas.

-Diez botellas de Whisky, marca Ballantines.

Valorado en 9.000 pesetas.

-Cinco botellas de Whisky marca JB.

Valorado en 4.500 pesetas.

-Cuatro botellas de Whisky, marca Cardhu.

Valorado en 8.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.—La Juez, María José Sanz Alcázar.—El Secretario.

Número 4011

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Antonio López Alanis S. de Cardona, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio menor cuantía número 514/91, promovidos por Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador Francisco Aledo Martínez, y dirigido por el Letrado Juan

J. Miranda Benito, contra José Blas Martínez Ortiz e Isabel Fernández Morales, representados por el Procurador de los Tribunales Diego García Mortensen y dirigido por el Letrado Patricio Peñalver Aznar, y Carmen Fernández Moralez, declarada en rebeldía, y

Fallo:

Que estimando en su integridad la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Francisco Aledo Martínez en nombre y representación de la mercantil Renault Financiaciones, S.A., frente a don José Blas Martínez, doña Isabel Fernández Morales y doña Carmen Fernández Morales, representados los dos primeros por el también Procurador don Diego García Mortensen y rebelde la última declaro la existencia y exigibilidad de la deuda impetrada y, en consecuencia, condeno solidariamente a los referidos demandados a abonar la suma de 715.302 pesetas, más sus intereses en la forma pactada y hasta la extinción de la deuda, imponiendo a los demandados con el mismo carácter solidario el cumplimiento de las costas del presente juicio; téngase en cuenta a los efectos legales procedentes el disfrute por los demandados del beneficio de Justicia Gratuita, una vez se acredite su concesión en ejecución de esta resolución.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero doña Carmen Fernández Morales.

Dado en Murcia, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado, Antonio López Alanis.—El Secretario.

Número 4010

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 394/1995, promovido por Banca Catalana, S.A., contra Rosa Salinas Almagro y esposo artículo 144 R.H., en reclamación de 246.011 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Rosa Salinas Almagro y esposo artículo 144 R.H., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a uno de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 4008

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier, en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 424/1992, se siguen autos de ejecutivo a instancia del Procurador doña Teresa Fontcuberta Hidalgo, en representación de Caja Rural Central, contra Juan García Hernández y Carmen Sánchez Jiménez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, por lotes separados y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

Primer lote. Trozo de tierra de secano en blanco en término de Murcia, partido de Sucina, sitios en Los Altos de Cueva de Marín, parte de la hacienda Los Campillos, la cruza de Norte a Sur un camino de cinco metros, de superficie 28 áreas y 90 centiáreas, finca registral n.º 1.346, folio 7, libro 17. Tasada en 442.400 pesetas.

Segundo lote. Tierra de secano en blanco, sita en el término municipal de Murcia, partido de Sucina, sitio de los Altos de Cueva Marín, de superficie 12 áreas y 73 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, folio 19, libro 1, finca n.º 1.425. Tasada en 229.140 pesetas.

Tercer lote. Tierra de campo de secano en blanco, sita en término municipal de Murcia, partido de Sucina, hacienda Los Campillos y Altos de Cueva de Marín, la cruza de Norte a Sur un camino de 5 metros, de superficie 16 áreas y 77 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, libro 18, sección 5.ª, folio 25, finca n.º 1.426. Tasada en 268.320 pesetas.

Cuarto lote. Tierra de secano de campo en blanco sita en el término municipal de Murcia, partido de Sucina, hacienda de Los Campillos y sitio de los Altos de Cueva Marín, de superficie de 1 hectárea, 34 áreas y 17 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, inscripción 1.ª, folio 144, tomo 955, finca n.º 1.427 (47.980). Tasada en 2.146.560 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Carretera de San Pedro, s/n., piso primero, el próximo día 10 de enero de 1997, a las 11,30 horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

1.—El tipo del remate será el de la tasación de cada lote separado, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao-Vizcaya de San Javier, Cuenta de Consignaciones número 3.115.000.17.424/92, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria designada, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV de San Javier, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 7 de febrero de 1997, a las 11.30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de marzo de 1997, a las 11.30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.— Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en San Javier a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Juez en comisión de servicio, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 4019

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE ORIHUELA**

EDICTO

Don Jaime Miralles Sangro, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Orihuela.

Hago saber: Que ante este Juzgado se sigue separación número 589/94-A, seguido a instancias de Concepción García Ruiz, contra José Luis Santacruz Botella, y en el mismo se ha acordado expedir el presente a fin de emplazar al demandado referido en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado mediante Abogado y Procurador a fin de contestar a la demanda en el plazo de veinte días.

Y bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le declarará en rebeldía siguiendo el pleito su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado referido don José Luis Santacruz Botella, expido el presente en Orihuela a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez, Jaime Miralles Sangro.—El Secretario.

Número 4009

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de arrendamiento urbano número 963/95-C, seguidos a instancia de Ayuntamiento de Murcia, representada por el Procurador Sra. Gallardo Amat, contra otros y Carmen Martínez Peñalver en paradero desconocido, y por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar a la demanda Carmen Martínez Peñalver en paradero desconocido para que en el término de nueve días comparezca en juicio ante este Juzgado en los autos anteriormente reseñados, y caso de comparecer se le dará otros tres días más para que conteste a la demanda, con firma de Letrado, apercibiéndole caso de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, significándole que está a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y demás documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a la demandada anteriormente reseñada, expido el presente en Murcia, a uno de marzo de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 4012

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio ejecutivo n.º 886/94-B, a instancia de Dava, S.A., representada por el Procurador Sr. Aledo Martínez, contra don José Herrero López, representado por el Procurador Sr. González Campillo, sobre reclamación de 180.242 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, habiendo recaído sentencia en fecha 27 de noviembre de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la oposición formulada por el Procurador Sr. González Campillo en nombre y representación de don José Herrero Brocal, en su condición de heredero de don José Herrero López y estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Aledo Martínez en nombre y representación de Dava, S.A., debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate con los bienes embargados al demandado, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por la que se

despachó ejecución, por la cantidad de ciento cuarenta y dos mil trescientas veintiocho pesetas (142.328 pesetas) de principal más la de nueve mil setenta y ocho pesetas (9.078 pesetas), de gastos, así como al pago de intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la publicación de la presente sentencia ante este Juzgado para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que la presente sirva de notificación a la herencia yacente y herederos desconocidos de don José Herrero López, expido la presente en Murcia a 29 de febrero de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 4013

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

Cédula de requerimiento

El Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado, por providencia de esta fecha recaída en autos de juicio declarativo menor cuantía, seguidos con el número 18/94, a instancias de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, contra Pórticos de Murcia, S.L., actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.139.544 pesetas, y otras 500.000 pesetas más, presupuestadas para intereses costas, ha acordado requerir a dichos demandados, para que dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que se les embargaron, bajo apercibimiento de suplir los títulos a su costa por certificación de lo que resulte en el Registro de la Propiedad, y tenerles por conformes con el nombramiento de Perito.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a los referidos demandados, libro la presente que firmo en Murcia, a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 4014

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Antonio López Alanís S. de Cardona, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 955/91, promovidos a instancias de Assicurazioni Generali y en su representación el Procurador de los Tribunales doña Prudencia Bañón Arias, y en su defensa el Letrado Sra. Hernández Lax contra María del Carmen Gálvez Cegarra, representada por el Procurador de los Tribunales María Eugenia Valero Lazaga y dirigido por el Letrado Andrés Arnaldos Cascales y contra los herederos desconocidos de Ginés Ortiz Carrillo,

Fallo:

Que, estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don José María Jiménez Cervantes Nicolás y sostenida después por la también Procuradora doña Prudencia Bañón Arias, en nombre y representación de la mercantil Assicurazioni Generali SPA, frente a doña María Carmen Gálvez Cegarra y resto de herederos de don Ginés Ortiz Carrillo, representada la viuda inicialmente por la Procuradora doña María Eugenia Valero Lazaga, declaro la existencia y exigibilidad de la deuda reclamada y, en consecuencia, condeno a los referidos demandados a que abonen a la Cía. actora en la suma de 11.065.270 pesetas, más sus intereses legalmente computados, imponiéndole expresamente a tales demandados el cumplimiento de las costas del presente juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado, Antonio López Alanis S. de Cardona.—El Secretario.

Número 4015

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA****E D I C T O**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 192/96, a instancias de don Isidoro Gómez Martínez contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial y Envases Gómez, S.L., en acción sobre despido Fondo de Garantía Salarial, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el

primero, el día 2 de mayo de 1996 y hora de las 9.40 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Envases Gómez, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado parador, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 6 de marzo de 1996.—El Secretario.

Número 4016

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA****E D I C T O**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 562/94, a instancias de don José Luis Suárez Álvarez contra Hoteles Bahía Mediterráneo, S.A., en acción sobre cantidad se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 9 de mayo de 1996 y hora de 9.35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Hoteles Bahía Mediterráneo, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado parador, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de marzo de 1996.—El Secretario.

Número 4017

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 80 y 81/96, a instancias de don Pedro Escolar Martínez y otro, contra Syrauto, S.L., Maireba Alimentación, S.L., y Fogasa, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 18 de abril de 1996, y hora de las 11,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Syrauto, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 6 de marzo de 1996.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 4018

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.573 y 1.574/95 seguido a instancia de don Miguel Ángel Pozo Férrez y don Juan Carlos Pozo Férrez, contra Bernardo Bonilla Sánchez y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho ...
Fundamentos jurídicos ...

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por don Miguel Ángel Pozo Férrez y don Juan Carlos Pozo Férrez contra la empresa Bernardo Bonilla Sánchez y Fogasa, debo declarar y declaro que el despido de que fueron objeto los actores el 23-10-95 es improcedente, y al haberlo solicitado la parte compareciente a juicio, declaro extinguida la relación laboral que unía a los demandantes con la empresa demandada, condenando a esta última a que abone las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

A don Miguel Ángel Pozo Férrez 134.499 pesetas y a don Juan Carlos Pozo Férrez, 142.180 pesetas, así como los salarios de trámite hasta la notificación de sentencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrac, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avda. de La Libertad en esta ciudad, número de cuenta corriente: 3.094-000-0065-1573-95-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado n.º 3.094-000-0067-1573-95-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Bernardo Bonilla Sánchez, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrado, Eulalia Martínez López.—El Secretario.

Número 4095

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre artículo 131 L.H., bajo el número 871/95 a instancia de Banco Exterior de España, representado por el Procurador Sr. Saura Pérez, contra J. Navarro, S.L., en cuyos autos se ha requerido al demandado J. Navarro, S.L., para que en dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman en la demanda, siendo 6.000.000 de pesetas de principal más 165.000 pesetas de interés ordinario y 1.200.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de las fincas, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Y para que sirva la presente de notificación y requerimiento al demandado J. Navarro, S.L., expido el presente en Murcia a uno de febrero de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria, María Carmen Rey Vera.

IV. Administración Local

Número 4087

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA)

Anuncio de subasta

El pasado día 11 de marzo de 1996 en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 59 apareció el anuncio de subasta de obras cuyo objeto es la contratación por procedimiento abierto mediante subasta del proyecto de obras relativo a "Saneamiento en la carretera N-340 en Sangonera la Seca, Murcia".

Mediante este anuncio se realiza una rectificación de los puntos número 5 y 6 del citado anuncio que quedará redactado de la siguiente forma:

5.-Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

En la Asesoría Jurídica de EMUASA sita en calle Sierra de Ascoy, número 4, bajo, de Murcia, hasta el día 16 de abril de 1996, desde las nueve a catorce horas.

6.-Apertura de proposiciones: Las proposiciones se abrirán en la Sala del Consejo de Administración de EMUASA, sita en Plaza Circular, número 9, de Murcia, a las once horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea, dentro del Programa POMAL.

Murcia, 14 de marzo de 1996.—El Director General, José Luis Hervás Martín.

Número 4147

MURCIA

EDICTO

Según lo dispuesto en el acuerdo de concertación de préstamos con Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banco de Crédito Local, Banco del Comercio, Cajamurcia y Crédit Local de France, por importe total de 4.437.924.118 pesetas, para financiar parte de los gastos de capital incluidos en los Capítulos VI y VII del Estado de Gastos del Presupuesto vigente, aprobados por el Pleno de esta Corporación el día 6 de marzo del año en curso, se exponen al público las condiciones de dichos préstamos.

Se hace público a los efectos que puedan proceder conforme a las disposiciones legales de aplicación.

Caja de Ahorros del Mediterráneo

-Cuantía: 2.438.335.303 pesetas.

-Plazo: Quince años, incluido uno de carencia-disposición.

-Interés: Primer año fijo (Mibor 1 año + diferencial 0); resto: Mibor 1 año + 0,15.

-Tipo de amortización: Cuota constante.

-Vencimientos: Fin trimestre natural.

-Revisión tipos de interés: Anual.

-Comisión apertura: Exento.

-Comisión amortización anticipada: Exento.

Banco de Crédito Local:

-Cuantía: 500.000.000 de pesetas.

-Plazo: Quince años, incluido uno de carencia-disposición.

-Interés: Mibor 1 año + 0,125.

-Tipo de amortización: Cuota constante.

-Vencimientos: Fin trimestre natural.

-Revisión tipos de interés: Anual.

-Comisión apertura: Exento.

-Comisión amortización anticipada: Exento.

Banco de Comercio:

-Cuantía: 499.924.609 pesetas.

-Plazo: Quince años, incluido uno de carencia-disposición.

-Interés: Primer año: Mibor 1 año + 0,125); resto: Plazo Mibor 1 año + 0,150.

-Tipo de amortización: Cuota constante.

-Vencimientos: Fin trimestre natural.

-Revisión tipos de interés: Anual.

-Comisión apertura: Exento.

-Comisión amortización anticipada: Exento.

Caja de Ahorros de Murcia:

-Cuantía: 499.875.001 pesetas.

-Plazo: Quince años, incluido uno de carencia-disposición.

-Interés: Mibor 1 año + 0,15.

-Tipo de amortización: Cuota constante.

-Vencimientos: Fin trimestre natural.

-Revisión tipos de interés: Anual.

-Comisión apertura: Exento.

-Comisión amortización anticipada: Exento.

Credit Local de France:

-Cuantía: 499.789.205 pesetas.

-Plazo: Quince años, incluido uno de carencia-disposición.

-Interés: Mibor 1 año + 0,15.

-Tipo de amortización: Cuota constante.

-Vencimientos: Fin trimestre natural.

-Revisión tipos de interés: Anual.

-Comisión apertura: Exento.

-Comisión amortización anticipada: Exento mínimo 50 MM.

Murcia, 7 de marzo de 1996.—El Alcalde.

Número 3988

CARTAGENA**EDICTO**

El señor Concejal Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hace saber: Que aprobados por resolución de 1 de marzo de 1996 los padrones que han de servir de base para la exacción de los precios públicos por: "Prestación del servicio de recepción de alarmas de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y aprovechamiento especial de la vía pública con el estacionamiento y parada de vehículos", en el ejercicio de 1996, se hace público que los referidos padrones se encuentran en exposición pública en la Sección de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de cuotas en los citados padrones, a los contribuyentes que en el mismo figuran, podrá formularse ante la Alcaldía-Presidencia recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir de la presente publicación.

El periodo voluntario de cobranza establecido será el siguiente: desde el 2 de mayo hasta el 2 de julio de 1996, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo en voluntaria señalado, por los recibos no satisfechos, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo del veinte por ciento, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

La cobranza se llevará a efecto a través de las entidades colaboradoras siguientes que se citan en las notificaciones-cartas de pago: Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Postal, Caja Rural de Almería y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), en los días y horario bancario por éstas establecido.

Se recuerda a los señores contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 1 de marzo de 1996.—El Concejal Delegado de Hacienda, Miguel Ángel Blanes Pascual.

Número 3989

CARTAGENA**EDICTO**

No habiendo sido posible notificar, por el conducto ordinario a don Julio Mateo Irazo, la propuesta de resolución formulada por el Instructor del expediente sancionador, que se sigue contra el citado en este Ayuntamiento, con el número SA90/922, por el presente y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, se le hace saber que

con fecha 20 de noviembre de 1995 el instructor del citado expediente ha dictado propuesta de resolución en el sentido de considerar a don Julio Mateo Irazo, autor responsable de una infracción urbanística consistente en "acondicionamiento de local para bar-mesón en calle Real, 62, de Cartagena, antes de estar en posesión de la licencia", proponiendo la imposición al mismo de sanción de 86.000 pesetas, equivalente al 4% del valor de la obra y cuyos demás extremos constan en la propuesta de resolución incorporada al expediente que se cita.

Con idéntica fecha, se ha dictado Decreto, designando nuevos Instructor y Secretario del expediente, en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, recauyendo los nombramientos en las personas de doña María Jesús Balboa y doña María García Sánchez, respectivamente.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación al interesado y cualesquiera otras personas que pudieran ser interesadas en el expediente, haciéndole saber que el expediente, así como el texto íntegro de la propuesta y decreto se encuentran a su disposición en el departamento de Disciplina Urbanística de este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 20 de febrero de 1996.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 3993

ARCHENA**EDICTO**

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 6 de febrero en curso, el Padrón, por el concepto del Impuesto de Actividades Económicas, cuarto trimestre de 1995, queda expuesto al público durante el plazo de treinta días, a partir de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse, se considerará definitivamente aprobado y abierto el plazo en voluntaria para su recaudación, de conformidad a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Archena, 9 de febrero de 1996.—El Alcalde, Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.

Número 3991

RICOTE**EDICTO**

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Ricote, en su sesión ordinaria celebrada el 9-1-96, entre otros acuerdos, aprobó los padrones fiscales que se detallan:

-Padrón de la tasa municipal sobre recogida de basura correspondiente al cuarto trimestre de 1995, por importe de 676.200 pesetas.

-Padrón conjunto del precio público por suministro de agua potable y tasa sobre el alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 1995, por importe de 2.304.714 pesetas.

El plazo de pago en voluntaria es de tres meses desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" pudiéndose realizar éste en la Recaudación Municipal, sita en el propio Ayuntamiento, desde las 9 a 14 horas. Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, incurriendo las deudas no satisfechas en el 20% de recargo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Ricote, 23 de enero de 1996.—El Alcalde--Presidente, Jesús Miñano Torrano.

Número 3992

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.586/1986, y artículo 26 y 27 de Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que por Decreto de 31 de enero de 1996, esta Alcaldía ha conferido delegación de atribuciones en relación con los servicios y materias que se indican a los siguientes Concejales:

Doña Josefa Aledo Martínez, Concejala que a su vez es miembro de la Comisión de Gobierno, modificando el Decreto de esta Alcaldía de fecha 27 de junio de 1995, en el sentido de mantener las atribuciones que se le delegan en el mismo, excepto la de Juventud, adscribiéndole la de Sanidad.

Esta delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Doña Adela de San Nicolás Romero, Concejala, las atribuciones en materia de Juventud, Medio Ambiente y Consumo.

Esta delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.5.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Alhama de Murcia, 28 de julio de 1995.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 3996

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Expediente número 1-A/96, de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal 1996

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de marzo de 1996, el expediente número 1-A/96, de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal 1996, se expone al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares, 8 de marzo de 1996.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto Bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 3998

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Habiéndose aprobado por Decreto de esta Alcaldía 59/95, de 1 de febrero, el Padrón de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Basura correspondiente al cuarto trimestre de 1995, por importe de cuarenta millones, dos mil trescientas treinta y dos pesetas, 40.002.332 pesetas, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Asimismo se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas, 1 de febrero de 1996.—El Alcalde.

Número 4032

JUMILLA

Queda expuesto al público por término de quince días, el expediente de devolución de fianza, que por importe de 249.607 pesetas constituyó la empresa Cotecna, para responder del suministro de equipamiento para las dependencias municipales, admitiéndose reclamaciones dentro de dicho plazo.

Jumilla, 20 de febrero de 1996.—El Alcalde.

Número 3995

LOS ALCÁZARES

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1996

A) Plazas de funcionarios

Denominación; número plazas:

- 1. Con Habilitación Nacional:
 - 1.1. Secretario; 1.
 - 1.2. Interventor; 1.
 - 1.3. Tesorero; 1.
- 2. Escala Administración General:
 - 2.1. Subescala Técnica; 1.
 - 2.2. Subescala Administrativa; 1.
 - 2.3. Subescala Auxiliar; 9.
- 3. Escala de Administración Especial:
 - 3.1. Subescala Técnica Media; 1.
 - 3.2. Subescala de Servicios Especiales:
 - a) Policía Local y sus Auxiliares; 16.
 - b) Personal de Oficinos; 3.

B) Personal laboral fijo

Denominación; número plazas:

- Ingeniero Técnico Industrial; 1.
- Auxiliar de la O.M.I.C.; 1.
- Auxiliar-Operadores Informática; 5.
- Operarios de Limpieza; 9.
- Conserje; 1.
- Chófer; 1.
- Asistente Social; 1.
- Médico; 1.
- Auxiliar de Guardería; 2.
- Delineante; 1.
- Operarios de Cometidos Varios; 19.
- Monitor Cultural; 1.
- Coordinador Tiempo Libre; 1.
- Auxiliar para C.I.A.D.J. y Biblioteca; 1.
- Monitor de Educación Física; 2.
- Técnico de Empresas y Actividades Turísticas; 1.

C) Personal eventual

Denominación; número plazas:

- Auxiliar Administrativo; 2.
- Médico; 1.
- Profesor de Adultos; 1.
- Auxiliar de Guardería; 5.
- Operario Cometidos Varios; 1.
- Auxiliar de Turismo; 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los Alcázares, 27 de febrero de 1996.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 3999

BLANCA

EDICTO

Modificación Ordenanzas Fiscales para 1996. Aprobación definitiva

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Blanca de fecha 22-11-95, aprobando la modificación de Ordenanzas Fiscales que han de regir durante 1996, sin que se haya producido reclamación alguna, se eleva a definitivo éste, por lo que, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica íntegramente el texto de las modificaciones introducidas:

I. Tasas

A) Modificación de la Ordenanza Fiscal número 2.3 Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio Público de Cementerio Municipal

Artículo 6 ...

... Epígrafe 2.º-Asignación de terrenos para mausoleos y panteones

A) Especial: Parcelas que den a calle de anchura superior a seis metros o a plaza, por cada metro cuadrado de terreno, 10.000 pesetas.

B) General: Resto de parcelas, por cada metro cuadrado de terreno, 7.500 pesetas.

... Epígrafe 5.º--Inhumaciones

A) En mausoleo o panteón, 1.500 pesetas.

B) En sepultura o nicho perpetuo, 1.500 pesetas.

B) Modificación de la Ordenanza Fiscal número 2.5 Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio Público de Recogida Domiciliaria de Basuras

... Artículo 7.2.-Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente tarifa por la categoría de las calles que se acompañan como anexo, en la Ordenanza General de Precios Públicos.

Epígrafe 1.º--Viviendas. Por cada vivienda:

Zona 1.ª: 1.850 ptas./trimestre.

Zona 2.ª: 1.400 ptas./trimestre.

Epígrafe 2.º-Establecimientos comerciales

a) Cafeterías y bares de cualquier categoría, establecimientos comerciales en general, bajos, industrias, etc., 1.850 ptas./trimestre.

b) Restaurantes, 13.850 ptas./trimestre.

C) Modificación de la Ordenanza Fiscal número 2.6 Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos

Artículo 7 ...

Epígrafe octavo.-Otros expedientes o documentos

1. Por expedientes de actividades clasificadas, 5.000 pesetas.

2. Por expedición de cédulas catastrales, 1.000 pesetas.

II. Precios Públicos

Modificación de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos

B) Por prestación de servicios o la realización de actividades de:

... 2. Tarifa de piscina e instalaciones municipales análogas

- a) Niños hasta 12 años, 86 ptas.; bonos mes, 1.552 ptas.
- b) Mayores de 12 años: 151 ptas.; bonos mes, 3.017 ptas.

... 4. Tarifa de mercado

- a) General: al mes por metro cuadrado, 325 pesetas.
- b) Suplementos de situación a incrementar sobre la anterior:

- Puestos a la entrada de puertas principales, 10%.
- Puestos en segundas puertas o vistas a dos calles, 7%.

Disposición final.-La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y será de aplicación a partir del primero de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. (Nota: Esta Disposición es común a las modificaciones de todas las Ordenanzas antes recogidas.)

Contra las Ordenanzas publicadas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Blanca, 6 de marzo de 1996.—El Alcalde-Presidente. Rafael Laorden Carrasco.

Número 4273

M U L A

E D I C T O

Por haber solicitado doña Isabel y don José García Cava (expediente 11/96), licencia para instalación de explotación porcina sita en paraje "El Campillo".

Se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mula, 26 de febrero de 1996.—El Alcalde-Presidente. José Iborra Ibáñez.

Número 4274

PLIEGO

E D I C T O

Por don Antonio Conesa Legaz, en nombre y representación de CEFU, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación porcina de selección de recria para futuras madres, con emplazamiento en paraje "Retamosa", finca "La Esperanza", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pliego, 7 de marzo de 1996.—El Alcalde, Manuel Huéscar Valero.

Número 4275

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Aprobación inicial de una modificación de la norma 58 del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta a los apartados A y F de la misma

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1996, acordó aprobar inicialmente una modificación de la Norma 58 del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en:

1.-Suprimir el apartado A de la referida Norma 58 del Plan General.

2.-El apartado F de la misma Norma 58 quedará con la siguiente redacción: "Sobre los sectores VI, XIV y XVI, tan sólo se admitirán los usos residenciales limitados a los tipos propios de las zonas 6b y 6c, y con estricto cumplimiento de los apartados a) y c) del epígrafe E precedente. En los sectores XIV y XVI corresponderá a la Administración Municipal el 20% del aprovechamiento tipo del área de reparto".

La modificación normativa de referencia, junto con el Informe-Memoria donde se contiene la propuesta de la misma, se someten a información pública por plazo de un mes a partir de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 13 de marzo de 1996.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 4329

CAMPOS DEL RÍO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Campos del Río en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 1996, acordó aprobar las bases que han de regir la contratación en régimen laboral temporal por periodo de un año de un Agente de Desarrollo Local, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento:

Primero. Objeto de la convocatoria

Contratación laboral de un Agente de Desarrollo Local de acuerdo con las presentes bases.

Segundo. Descripción del puesto de trabajo a cubrir

Agente de Desarrollo Local, cuyas funciones serán las de fomento del empleo local mediante la captación y creación de empresas, asesoramiento a las mismas, tramitaciones y gestiones de expedientes de ayudas y subvenciones, seguimiento y difusión de los programas europeos relacionados con el desarrollo local, catalogación de los recursos del municipio, participación en la gestión del polígono industrial, fomento de la actividad rural y turismo de interior, seguimiento de las iniciativas medioambientales y planes específicos y en general todo lo relacionado con el desarrollo local.

Tercero. Requisitos de los aspirantes

- 1.-Ser español.
- 2.-Tener cumplidos los 18 años de edad.
- 3.-Estar en posesión de titulación de licenciado en ciencias económicas.

Cuarto.-Solicitudes

Se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Campos del Río, hasta las 12 horas del séptimo día natural, a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, mediante instancia dirigida a la señora Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Campos del Río, manifestando en la misma el cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado tercero.

Junto a la instancia, los aspirantes acompañarán la documentación justificativa de los méritos para su calificación en las pruebas de selección. La acreditación de los méritos se efectuará a través de documentos originales o copias compulsadas.

Quinto. Aspectos a valorar

Los interesados presentarán currículum profesional, en que se valorarán los siguientes aspectos:

- Acreditar titulación a nivel de Licenciado en Económicas.
- Acreditar experiencia en trabajos con la Administración Local.

Sexto. La duración del contrato, tiempo de jornada y retribución

- Puesto de trabajo: Agente de Desarrollo Local.
- Periodo contrato: Doce meses, pudiendo ser prorrogable hasta veinticuatro meses.
- Tiempo de jornada: Completa, compartida a tiempo parcial con el Ayuntamiento de Albudeite.
- Retribución: 2.655.785 pesetas anual.

Séptimo. Admisión, lugar y fecha de comienzo de la prueba selectiva

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa Presidenta formulará resolución, en el plazo de cinco días, comprensiva de la lista de admitidos provisional, la cual se elevará a definitiva si en el plazo de diez días no se formularon reclamaciones, de todo lo cual se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Igualmente en dicha resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de la prueba.

Octavo. El Tribunal calificador está compuesto por los siguientes miembros:

Alcaldesa Presidenta o Concejal Delegado que la represente.

Vocales:

- Concejal representante por el Grupo Municipal PP.
- Concejal representante por el Grupo Municipal PSOE.
- Director del Módulo de Promoción y Desarrollo de la Comarca del Noroeste.

Secretario General del Ayuntamiento.

Por cada miembro del Tribunal se designará un miembro suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Noveno. Sistema de selección

Al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, el sistema de selección utilizado será el de concurso, en el cual se utilizarán los siguientes criterios de valoración:

Primero. Currículum vitae: Valoración de méritos

Consistirá en la calificación de los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

-Por mes completo de trabajo en puestos de la Administración Local: 0,25 puntos con un máximo de 10 puntos.

-Por asistencia a cursos y seminarios relacionados con la Administración Local: 0,25 puntos con un máximo de 10 puntos.

-Por tener realizados estudios socioeconómicos, sobre todo relacionados dentro de la comarca del N.O., con un máximo de 1 punto.

Segundo. Entrevista personal

Consistirá en la realización de una entrevista personal en la que se pondrá abundar sobre los aspectos de la valoración de méritos y en cualquier caso se tendrá en cuenta, entre otros, la experiencia y/o conocimiento en tareas de asesoramiento y creación de empresas, turismo rural y de interior, formas de vida y recursos económicos en el medio rural, actuaciones para la conservación y regeneración del medio ambiente, etc. De 0 a 10 puntos: con un mínimo de 5 puntos para ser superada.

Décima. Relación de aprobados y propuesta

Concluidas las pruebas de selección, el Tribunal hará pública la lista de aspirantes con la calificación obtenida por orden de puntuación, con indicación del nombre del candidato que, por haber obtenido la máxima puntuación, será la persona que se le proponga a la señora Alcaldesa Presidenta para su ratificación.

El hecho de superar todas las pruebas no determina la calificación de aprobado del aspirante, teniendo tal condición exclusiva aquel que hubiera obtenido la máxima puntuación por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas fases.

En caso de renuncia o incumplimiento de las presentes bases del primer aspirante aprobado, se propondrá a la señora Alcaldesa Presidenta el segundo de la lista para su ratificación.

Undécima. En el plazo de quince días, a partir de la fecha de ratificación por la señora Alcaldesa Presidenta, se formulará el correspondiente contrato Laboral por un año, dándose de alta en la Seguridad Social y dando traslado del mismo a la oficina local del INEM.

Duodécima. En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable a la Administración Local y su norma de desarrollo.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la legislación sobre Procedimiento Administrativo Común.

En Campos del Río, 21 de febrero de 1996.—La Alcaldesa.

Número 4156

BULLAS

EDICTO

Habiendo sido aprobado por resolución de esta Alcaldía el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, ejercicio 1995, por un importe de 3.485.597 pesetas.

En el plazo de un mes, a partir del día de su publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 punto 3 de la Ley General Tributaria y el artículo 77 punto 1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Bullas, 15 de febrero de 1996.—El Alcalde.

Número 4149

LIBRILLA

ANUNCIO

Aprobado el Padrón cobratorio del Impuesto de Vehículos de Tracción mecánica correspondiente a 1996, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ordenanza reguladora del mismo, se expone al público por plazo de un mes, para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas.

Librilla, 12 de marzo de 1996.—El Alcalde, José Martínez García.

Número 4148

LORQUÍ

EDICTO

En este Ayuntamiento de Lorquí, se sigue expediente para la elección de Juez de Paz sustituto. Las personas que, reuniendo las condiciones exigidas en la Ley, deseen ocupar este cargo pueden solicitarlo, durante quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en las oficinas municipales, donde se les facilitará la información correspondiente.

Requisitos de los interesados:

Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lorquí, 11 de marzo de 1996.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Número 4330

JUMILLA

Anuncio subasta de la obra de "Mejoras en pistas de tenis en el polideportivo municipal de La Hoya"

A) Proyecto.—La Comisión de Gobierno, en sesión del día 9 de enero último, aprobó el proyecto de "Mejora en pistas de tenis en el polideportivo municipal de La Hoya", con un presupuesto de contrata de 10.802.549 pesetas, pudiéndose presentar reclamaciones y observaciones dentro del término de ocho días.

B) Pliego de condiciones.—Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 21 de febrero, se aprobó el expediente de contratación para ejecutar las obras que comprende dicho proyecto, permaneciendo expuesto al público dicho pliego en Secretaría, por término de cuatro días, a partir de este anuncio, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

C) Subasta.—Al ser declarada de urgencia la ejecución de dichas obras mediante acuerdo de Comisión últi-

mamente citado, se anuncia subasta urgente, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Objeto: La citada obra de "Mejora de pistas de tenis en el polideportivo de La Hoya".

b) Tipo de licitación a la baja: 10.802.549 pesetas.

c) Plazo de ejecución de las obras: Dos meses a partir de la adjudicación definitiva.

d) Documentos:

En Secretaría General está a disposición de los interesados los documentos que integran el expediente.

e) Garantías: La fianza provisional será de 256.051 pesetas y la definitiva el 4% del tipo de adjudicación.

f) Proposiciones:

Declarada de urgencia esta subasta, las proposiciones podrán presentarse dentro del plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de nueve a catorce horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo al final inserto, en unión de los documentos exigidos en el pliego.

g) Apertura de proposiciones:

Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

-Si el último día del plazo de presentación o de apertura de proposiciones recayese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

h) Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d.

Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Jumilla para ejecución de la obra de "Mejoras en pistas de tenis en el polideportivo municipal de La Hoya":

Don....., con domicilio en....., número..... y D.N.I. número..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de....., conforme acredita con....., ofrece por la adjudicación del contrato de ejecución de la obra de "Mejoras en pistas de tenis en el polideportivo municipal de La Hoya" la cantidad de....., haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma.)

Jumilla, 6 de marzo de 1996.—El Alcalde.

Número 4331

ABARÁN

Don Jesús Molina Izquierdo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abarán.

Hace saber: Que con fecha 1 de marzo de 1996, se dictó por esta Alcaldía resolución, en la que se autorizan a las entidades Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Rural de Albacete, Caja de Ahorro y Pensiones (La Caixa), Banco Central Hispano, Banco Español de Crédito, Banco Exterior de España y Banco de Murcia, como colaboradoras en la Recaudación de los Tributos Locales y demás recursos municipales, de conformidad con las Normas Básicas de Actuación aprobadas por este Ayuntamiento.

Lo cual se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º de la Norma 3.ª de las Normas Básicas de Actuación a las que deben ajustarse las Entidades de Depósito para prestar el servicio de colaboración en la Recaudación de Tributos Locales del Ayuntamiento de Abarán.

Abarán, 6 de marzo de 1996.—El Alcalde accidental.

Número 4326

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

Hace saber: Que aprobado el Padrón del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, se expone al público por plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para que puedan presentarse reclamaciones.

Igualmente, se establece otra para el cobro en periodo voluntario del citado impuesto el plazo de dos meses y veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Fuente Álamo de Murcia, 5 de marzo de 1996.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Número 4328

BLANCA

EDICTO

Cuenta General del presupuesto 1994

Formada por la Intervención la Cuenta General del presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio de 1994, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Blanca, 13 de marzo de 1996.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.